

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

DGPLADES-FAM-CECTR-CHIH-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de agosto de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de la Secretaría de Hacienda, el Titular de la Secretaría de Salud, el Titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, el Titular del Organismo Público Descentralizado Instituto Chihuahuense de Salud de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARÍA":**

- I.1.** La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2.** La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3.** El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4.** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1.** Que Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, frac. I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II.2.** La Secretaría de Hacienda, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde ejercer las facultades que, al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de Normas Federales aplicables por la celebración de Convenios y Acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, y celebrar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales con fundamento en los artículos 26 Fracciones III, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 8 Fracciones III, XXXI, 9 Fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el Acuerdo Marco de Coordinación celebrado el 02 de agosto de 2013.
- II.3.-** Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, es Secretario de Hacienda, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 214, a Folios 214 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 Fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 4 y 9 Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

- II.4.-** La Secretaría de Salud, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua; establecer y conducir la política estatal en materia de salud, y celebrar, en dicha materia, Convenios, Contratos, Acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como el Sector Social y Privado, de conformidad con los artículos 24, Fracción V y 27 Bis, Fracciones I, II, XIX y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 12, Fracción VII, de la Ley Estatal de Salud.
- II.5.-** Que el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, es Secretario de Salud, y acredita su cargo con nombramiento de fecha 30 de agosto de 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 097, a Folios 097 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.6.-** Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, entendiéndose ésta como aquella población que no tiene acceso a los servicios de salud de las Instituciones de Seguridad Social en el Estado y entre sus funciones, la administración de los recursos materiales y financieros que se le asignen, con fundamento en los artículos 1, 3 y 4, fracciones II, III y XVI de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua".
- II.7.-** Que el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, es Director General de Servicios de Salud de Chihuahua y acredita su cargo con el nombramiento, expedido a su favor el día 30 de Agosto del año 2018, por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 099, a Folio 099, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 11 y 12 Fracciones I, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua".
- II.8.-** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.10.-** Para Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Calle Tercera Número 604, Colonia Zona Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades

médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Hacienda y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$12,836,352.65	\$ -	\$12,836,352.65
TOTAL	\$12,836,352.65	\$ -	\$12,836,352.65

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE-31 MZO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$12,836,352.65	\$12,836,352.65
TOTAL	\$12,836,352.65	\$12,836,352.65

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 23 UMM	TOTAL 2020
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$12,512,052.65
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$324,300.00
TOTAL	\$12,836,352.65

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
 CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1					Monto por concepto de gasto 2				
Concepto de Gasto de Aplicación 3				Nombre del Concepto de Gasto 4					
Fecha de elaboración 5									
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							16	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

17

18

Autorizó

19

 Director Administrativo de los
 Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

20

 Secretario de Salud o
 Director de los Servicios de Salud de
 la entidad (o su equivalente)

MES: 21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| 1 Entidad Federativa. | 12 Especificar si es contrato o pedido |
| 2 Monto por concepto de gasto | 13 Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 Concepto de Gasto de Aplicación | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto | 15 Observaciones Generales |
| 5 Fecha de elaboración del certificado | 16 Total del gasto efectuado. |
| 6 Partida Específica de gasto | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente. |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente). |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 Mes en que se reporta |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CHIHUAHUA RUTAS 2020

No. de unidades: 17 UMM-0, 4 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Anexo 6 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	041	Maguarichi	080410294	Bacuseachi	17	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660791	Huicochito	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	41	Maguarichi	080410318	Tierra Blanca	9			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660677	Casa Quemada	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660583	La Estación	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660736	Las Trojas	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660745	Pamachi	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660685	Cerro Colorado	27			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660730	San Miguel	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660647	El Ranchito	27			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660755	La Canoa	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660757	El Duraznito	32			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660782	El Ocotillo	1			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660832	La Tuza	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660753	Boquirare	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660773	El Salto	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660765	Machogue (Machuhue)	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660758	El Gavilán	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc

CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660740	Arroyo del Oso	16	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660738	Guague	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660600	Cinco de Abril	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660724	Terrero Blanco (El Ranchito)	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660743	Dolores	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660707	Rancho Colorado	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660744	Monterdito	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660732	Batuyvo	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660776	Urabisachi	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660760	Guenoyachi (La Zorra)	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660775	Sipuri	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660750	Basanoyvo	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660036	Buenavista	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660792	El Cajón	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660761	Huasarochi (Cusaroche)	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660759	Goruyvo (Cuauhtémoc)	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660717	El Metate	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660734	Chuque	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660771	El Ranchito	44			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300155	El Barro	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660709	Chinacas	20			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301151	Agua Negra	10	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660756	Cituchi	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc

CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080661005	La Mesa	5	3	8 Hras	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660967	El Rincón	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080661004	El Hoyo	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660772	El Rastrillo	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660731	Seporavo (Boquina)	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660729	Bahuichiravo	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660747	El Alacran	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660317	Zetagabiachi	48			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660584	El Durazno	17			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660762	Hulyochi	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660723	Taborachi	19			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660092	Guacheachi	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	041	Maguarichi	080410299	Erechuchique	46			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660718	El Metate	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660708	Cerro prieto	26			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660715	Las Laguitas	25			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660741	Agua Fria	78			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012		4		58	666	3	8 Hras	1	1	2	2
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090009	Babureachi (El Doce)	6	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090920	Siwibachi	15			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090400	Huichagorare	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090416	Guatagora	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090425	Machogue	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090623	Ahuervavo	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc

CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090892	Napuchi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090947	Huague	24			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090955	Rahuirachi	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091014	Arroyo Cerril	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091003	Sahuarochi	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091007	Sipurachi	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090961	Zaparea (Sapareachi)	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091005	Bajichi	15			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091053	Roliravo	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091004	Rawihuachi	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090254	Machogue	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090343	Majimachi	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090437	La Quebradora	23			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090513	Las Pulgas (Rapochichi)	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090669	Huisarachi	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090671	Nacarari	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090694	Aguareachi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090846	Nacarare	25			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091015	El Trigo (los trigos)	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	065	Urique	080651303	Nacaybo	33			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090890	La Mesa	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090886	La Mesa Americana	12	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090875	Huebachi	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090311	Huelaravo	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090312	Remachotare	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091043	Sahuarabo	13			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090305	Surimachi	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090693	Huague	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090946	Cosoroco	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090378	Huarurachi	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc

CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090754	Rijuvachi	45	Médico, Enfermera, Polivalente	8 Hras	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271238	Rohuerachi	37			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271330	Rancho Colorado	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271274	Sitagochi	25			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271942	Barahuarachi	33			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272694	Repunachi	18			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080270n/d	Ihuatavo (1)	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080270n/d	Rojuaravo (1)	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272713	Rohuichi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272557	Huitochi	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090316	Pesachi	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272514	Cururabo	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090642	Roguichi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090342	Huetosachi	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272690	Renechachi	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271464	Guararachi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090444	Riquinapuchi	31			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009		3		53	542	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660218	Tacochique	7	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660133	Mocerichi de Arriba	62			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660104	Jecopaco	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200059	Huicorichic (Huicorichi)	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200344	Arroyo Hondo	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660087	La Finca Jecopaco	16			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660137	Narcisa	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660300	La Cumbre	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660376	El Metate	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660433	Las Guásimas	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660445	Guasaremos	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc

CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660447	Guatomechi	21			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660452	Mezquite	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660799	La Caña	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660983	Carrerita	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660817	Las Pulgas	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660194	San Fernando	15			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660455	El Pitayvo	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660811	Guasago	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660155	Palo amarillo	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660233	Las Trojas	134			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660523	Agua Amarilla	21			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660065	Cuesta Blanca	32			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660007	Aguaropachi	16			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660528	El Bordo	7	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660789	Güenoyachi	92			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660790	Güipirico	20			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660621	Chichuri	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660525	Luchachi	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660616	Baqueachi	30			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660198	San José del Pinal	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660656	La Vinorama	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660639	Mesa Pinosa	9			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660643	El Paraje	7			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660045	Mesa del Carrizo	19			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660274	San José de Caraméchi	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660549	El Ranchito	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc

CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660613	Aremeyvo	9			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660796	Babanori	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660801	El Carrizo	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660803	Las Conchas	20			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660813	Palma Cuata	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660814	La Plata	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660834	El Pinito	9			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660977	Los Alisos	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660574	Torichiqui (Murico)	15			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660828	Sotolar	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660627	Ranchería (Ejido Guadalupe)	65	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200277	La Loma	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200157	La Calabaza	15			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200160	El Zapote de Rascón	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	020	Chinipas	080200373	Cuajarico	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660112	Los Laureles	19			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660467	Las Tablas	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660225	Tojiachi de Abajo	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660702	San Isidro	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660628	Guasarico	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660697	Las Pilas	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660554	El Barro	21			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660292	Caballepo	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660802	Cerro Blanco	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660151	Pacayvo	45			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocerichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660140	Noriego	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc

CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660294	Chiltepín	84			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660969	El Bosque	31			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660285	Toribisachi	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660037	Cachabachi	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660293	La Mesa de Cereachi	34			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660283	Saucillo de Rico	19			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2018	066	Uruachi	080660028	La Barranca	26			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2018		2		70	1,217	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470015	Bermúdez	92	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470377	Los Cien Pinos	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470204	Mesa del Indio	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470064	Mesa del Agua	13			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470205	Las Cebollas	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470245	Bellavista	12			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470151	Dos Hermanos	15			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470032	Ninguno [Corrales]	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470019	Campo Americano	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470089	Ranchito de las Flores	24			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470140	Plan Oriente	18			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470062	Mesa de Enmedio	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470161	Los Alamillos	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	08047n/d	El Filo (1)	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470274	La Huerta	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470061	Mesa de Abajo	42			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470355	El Cordón	17			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470081	El Pinalito	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito

CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470272	Potrero del Caballo	33			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470387	Chapotito	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470278	Aguaje del Pino	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470138	La Vinata	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470261	La Soledad de la Palma	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470023	El Carricito	4	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470181	El Piloncillo	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470130	Pie de La Cuesta	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470337	El Coyote	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470281	La Muelita	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470266	San José de La Palma	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470386	Los Naranjitos	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470058	Mesa Atravesada	25			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470012	Babanori	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470269	El Puerto Americano	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470265	El Sauz	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470263	El Saucito	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470144	La Estacion	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470380	Trincheritas	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470215	Los Laureles	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470214	Las Carboneras	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470282	La República	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470283	El Aguaje de Guzmán	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470261	Soledad de la Palma	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470047	La Garrocha	16			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito

CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470268	San Isidro	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018	047	Moris	080470285	La Huerta	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2018		1		45	457	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290288	Puerto Blanco	28	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291325	Redondeados	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290136	Nabogame	213			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291814	La Lobera	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290862	Casa Blanca	21			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290112	El Llano	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290565	Cerro Alto	44			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291566	El Colorado	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290467	Piedra Bola	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290567	Mesa de los Marines	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291239	Huehueche	8			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290405	San José del Rincón	160			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290216	Santa Rita	223			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291495	El Tazte (Táscate)	20			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291996	Arroyo Chiquito	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291752	El Arbolito	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290132	Momora	120			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291346	Casa Colorada (Mesa Colorada)	35			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291341	Palo Muerto	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291636	Mesa la Sal	14			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290237	Tarahumares	105			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291920	Arroyo de Andrés	18			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290203	San Jerónimo	188			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009		1		23	1,336	3	8 Hras	1	1	1	1

CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290093	Ranchería Guasachique	121	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290911	El Durazno	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291895	Sitanachi	43			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290896	Coyachi	1			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291652	El Pinito (El Piñón)	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080292305	El Manzano	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290918	Los Flacos	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290165	Pino Gordo	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291350	Rincón del Sicochi	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290150	Palmillas	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291000	Napuchis	6			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080292107	Tierra Blanca de Rosanachi	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291394	Sahuarare	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290463	La Fragua	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291881	Rayabo	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291053	Coyachi	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290021	Barranquita	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290464	Reliz Colorado	3			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290878	La Cieneguita	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290911	El Durazno	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080290943	La Joya	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291054	El Piñón	9	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291745	La Agüita	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y	080291755	Arroyo de la Ciénega	66			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de

				Calvo							(Parral)		Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291765	El Arroyo	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291263	Cosoachi	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291264	El Rancho	6			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291356	El Carrizal	143			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291359	Mesa Sapareachi	61			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291625	Mesa el Chupador (Mesa Chuparrosa)	38			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291778	Calabacilla	96			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291852	El Palomar	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291856	Piedra Bola	29			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080291958	Mesa de Rayabol	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080292040	La Mesa de los Meza	28			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	Um Pino Gordo	UMM-0, 2018		1		35	950	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290349	La Mesa del Oso	55			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291117	San Isidro	28			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291121	San José de los Reyes	298			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291618	La Matanza	20			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291837	La Mesa del Trigo	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292371	Chiqueritos	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290352	El Bosque	59			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291333	Mesa del Durazno	405			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291619	El Maguey	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291820	La Mesa Colorada	164			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291783	El Carnero	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290184	Rancho Viejo	79			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291138	Tableteros	14	3	8 Hras	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290255	El Venadito	111			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291445	Zapori	32			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291754	Los Arbolitos	35			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292081	Los Chiqueros	37			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291984	Tierra Blanca	39			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290877	Cieneguita	34			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291569	Cordón de Árboles	34			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291697	Las Tijeras	138			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291785	Casitas Blancas	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291859	Pino Gordo	23			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012		1		23	1,665			1	1	1	1
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070258	Rancho Tetona	23	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070046	Chahueachi	16			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070322	El Trigueño	41			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070023	El Bosque	7			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070257	Arroyo Hondo	46			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070182	La Joya	9	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070058	Guasachique	194			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070183	Arroyo los Pozos	31			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070543	La Joya	18			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070430	El Tigre (Casita del Alto)	252			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070288	Las Jarillas	17			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070293	Arroyo del Burro	8			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070355	La Cueva	17	3	8 Hras	CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070256	El Molino	23			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070289	Las Coloradas	32			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070098	Ranchería el Quelite	44			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070595	Corralitos	58			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070094	Ejido la Pinta	90			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070117	San Rafael	11			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070033	La Ciénega	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070854	Arroyo de San Rafael	5			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070572	Agua Caliente	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070287	Buenavista [Internado]	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070093	Ranchería el Pinole	32			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070710	Chalayotes	106			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009		1		25	1,098	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290453	Las Cruces	30	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291957	La Mesa del Frijol	10			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292143	El Pinabete	78			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292142	El Ranchito	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290454	Amador	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291720	San Antonio de Arriba	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292151	El Chihuiste	46			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290174	El Potrero de Herrera	66			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291076	La Ranchería	10			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291891	San Fernando	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292186	Las Lajitas (La Mojonera)	14			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290099	Indé de Baborigame (Mineral de Indé)	22			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291498	Las Chinacas	1			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290406	Santa Tulita	120			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291870	Puerto de Ánimas	74			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291062	Puerto Rodríguez	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292157	Las Ánimas	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291969	El Puerto del Riito	69			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290410	Mala Noche	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290408	Tahonas de Baborigame	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290450	La Portezuela	130			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291739	Puerto Hondo	45			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290144	El Olvido	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291947	El Hundido	13			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290056	Coloradas de la Virgen	41			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290153	Las Papas	69	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290669	La Mesa de los Hongos	139			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291273	La Cipriana	26			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290234	Talayotes	200			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290516	Tierra Floja	142			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291965	Pie de la Cuesta	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291027	Paraje el Cuervo Colgado	43			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009		1		32	1,570	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	044	Matamoros	080440018	Ciénega de Cenicerros	231	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	044	Matamoros	080440028	Independencia y Reforma (Los Charcos)	148					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	036	Jiménez	080360005	El Águila	191					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	036	Jiménez	080360091	Nuevo Tampico	193					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	036	Jiménez	080360081	Miramontes	153					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo

CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	036	Jiménez	080360090	Nuevo Saucillo (Rancho Nuevo)	205	3	8 Hras			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670036	San Felipe	92					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670030	Ejido el Peñol Blanco	20					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670040	San Nicolás de la Cieneguilla	88					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670014	La Jabonera	86					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670043	Ranchería Valerio	195					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	036	Jiménez	080360590	Las Glorias Uno	241					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	036	Jiménez	080360589	Las Glorias Dos	28					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	036	Jiménez	080360183	Las Glorias	27					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	003	Allende	080030016	Colonia Búfalo	298					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009		4		15	2,196			0	0	1	1
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291336	Los Espinos	55	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290400	Tigre de San Rafael (Rincón del Tigre)	208			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292007	Las Higuierillas	14			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290187	Alisitos de Oliva (Alisitos de Abajo)	65			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290819	Alisos de Arriba (El Rincón de Alisos)	223			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001755	Hospital General de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292018	La Soledad	222			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001755	Hospital General de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292004	El Chapote	47			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001755	Hospital General de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291998	Barbecho Blanco	39			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001755	Hospital General de Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290621	El Naranjo	17			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290754	Los Placeres	114			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290906	La Culebra	32			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290054	Cinco Llagas	272			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290809	El Cajoncito	117			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290399	Las Casas	70			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291162	Tunas	95			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291191	La Trampa	2			CHSSA002571	C.S. San Francisco	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de

				Calvo							Del Oro		Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290721	Pie de la Cuesta	79			CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009		1		17	1,671	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540029	Campo Sesenta y Cuatro	147	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540024	Campo Sesenta	197					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540025	Campo 61	158					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540022	Campo Cincuenta y Cinco (La Cordovana)	176					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540013	Campo Cuarenta (Carrizalillo)	101					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540014	Campo Cuarenta y Uno	50					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540015	Campo Cuarenta y Dos	96	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540016	Campo Cuarenta y Dos B	7					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170085	Chupaderos	135					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540019	Campo Cuarenta y Cinco (Colonia Merced)	14					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170096	Maurilio Ortiz	82					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170117	Reforma	186					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170104	Nuevo Horizonte	102					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170004	Allende	72					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540011	Campo Treinta y Cinco (El Saucito)	222					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170225	Campo 36 (La Selva)	67					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540101	Campo 35 1/2	17					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540184	Campo 33	55					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540012	Campo Treinta y Ocho	163					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540097	Campo Treinta y Ocho y Medio	97					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540017	Campo Cuarenta y Tres	81					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540018	Campo Cuarenta y Cuatro	94					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540020	Campo 46	111					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540021	Campo Cincuenta	131					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutémoc

CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540026	Campo 62	216					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540027	Campo 63	153					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540028	Campo Sesenta y Cuatro B	151					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540107	Campo 61 1/2	24					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540142	Campo Cincuenta y Nueve y Medio	71					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540023	Campo Cincuenta y Nueve	127					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540150	Campo Cuarenta y Ocho	43	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540099	Pino Cuate	6					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540034	Campo Sesenta y Ocho	184					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540151	Campo Sesenta y Siete y Medio	70					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540035	Campo Sesenta y Nueve	60					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540033	Campo Sesenta y Siete	162					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540037	Campo Setenta y Uno (Las Lajas)	109					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540030	Campo Sesenta y Cinco	109					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540183	Campo Sesenta y Cinco y Medio	19					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540032	Campo Sesenta y Seis	179					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540140	Campo Noventa y Uno	97					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540139	Campo Noventa	69					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007		2		42	4,410	3	8 Hras	0	0	1	1
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540038	Campo Setenta y Dos	177	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540152	Campo Noventa y Tres	92					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540106	Campo Ochenta y Nueve	39					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540050	Campo Ochenta y Ocho	43					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540042	Campo Setenta y Nueve	210					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540041	Campo Setenta y Ocho	98					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540049	Campo Ochenta y Siete	151					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuahutemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480014	Campo Setenta y Seis	125					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de

													Cd. Cuahutemóc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009		2		35	4,029	3	8 Hras	0	0	1	1
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080191056	Ladrilleras Zona Norte	184	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190258	La Esperanza	181					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190302	Ejido la Soledad y Anexas (La Soledad Majalca)	23					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190247	Ejido Estación Terrazas y Minas del Cobre	331					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190329	Estación Ojo Laguna	62					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190390	Ejido Rancho Ojo Laguna	86					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190235	Rancho los Aguilares	104					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190266	La Jabonera	11					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190286	La Piedra	31					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190308	Rancho de Trillo	61					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190265	Horcasitas	33					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190354	Palo Blanco	168					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190594	Corral de Piedra (Hacienda)	3					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190303	Colonia Soto	177					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190886	Ejido Rancho de Soto	99					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020077	San Diego de Alcalá	130					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190246	La Cieneguilla	34					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190241	Ciénega de Ortiz (Boca de Ciénega)	50					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190263	Guadalupe	159					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190596	Las Calaveras	62					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190271	Rancho Meza	20					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190950	Rancho los Ciruelos	4					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007		2		22	2,013	4	8 Hras	0	0	1	1
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270541	Rahuihuarachi	75	Médico, Enfermera,	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270117	Cochi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de

								Polivalente					Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270542	Totorichi	66			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271062	Boreachi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271192	Peñasco Blanco	32			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272359	Huichagoachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272362	Napuchi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272508	Cuitemochi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273041	Aboreachi	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273047	Bajichi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273063	El Manzano	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272368	Tónachi	30			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271164	Nachacachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271750	Pahuichique	87			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270441	Zapareachi	23			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271509	Cayehuachi	37			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272208	Hurichique	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272360	Huichurachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271508	Rejachi	35			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272492	Cohuarachi	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271396	El Manzano	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272431	Basigochi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272353	Basiquirachi	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272538	Huamorachi	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272408	Aquichi	24			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271973	Simuchichi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272471	Chichimochi	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272641	Pachuchi	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271970	Rosanachi	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272576	La Luna	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271962	Muracharachi	137			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271950	Basuchi	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271975	Tegomachi	61			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272301	Basiaguarachi	43			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273048	Banoachi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271416	Rochachi (Rocheachi)	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270947	Choreachi	40			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273001	Sayabochi	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273004	El Durazno	70			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272535	Los Hormigueros	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271266	Segorachi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270543	Huizarochi	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273044	Guichaboachi	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272795	El Yerbanis	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272470	Chaneachi	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272536	Los Hornitos	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273043	Remochique	25			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273003	Nahueachi	120			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273013	Sellorachi	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270565	Rojachique	92			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272017	Sayaguachi	2	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272834	Recobichi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272009	Pichique	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271999	Aquichi	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272425	El Bajío (Basigochito)	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272491	Cohechi	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272013	Rosanachi	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270553	Ranchería Basigochi	23	3	8 Hras	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272719	Rojosare	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271419	Sensiachi	55			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271104	Ganochi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272011	Ratarachi	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270510	Agua Puerca	78			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270514	El Guajolote	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271196	Pino Agujerado	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271346	Cerro Grande	47			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271412	El Cerrito (Los Cerritos)	26			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272584	El Manzano	55			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272780	Los Terreros	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270088	Yegochi	103			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270169	Huichochi	31			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270508	Bataqueachi (Bataqueachi)	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270822	Los Charcos	33			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271391	Huizomachi	25			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271186	Paraje Remejirachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasare	UMM-0, 2012		1		75	2,054	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080054	El Cuervo	169	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080053	El Cuervito	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080488	El Ojito	33			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080468	Citaburachi	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081239	Maritago	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080210	Tres Hermanos	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080129	El Pajarito	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080455	Bacanachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080034	Carboneras	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de

CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081267	Rurinapuchi	18			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081268	Rojarare	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080692	Mariza (Humariza)	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	027	Guachochi	080271434	Apachoachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	027	Guachochi	080272327	Somarachi	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081029	Cohechi	50			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080358	Sipochi	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080334	Cutamochi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080685	Citanapuchi	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080710	Remahuacochi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080727	Rocaguachi	44			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080333	Rocohuachi	15	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080081269	Sipurachi	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080699	Chiquihuite	51			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080721	Remuchuchi	29			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080718	Cumira	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018	008	Batopilas	080080689	La Ciénega	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2018		2		50	979	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080584	El Rodeo	40	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales	CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080478	Igualama	3			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080588	Tescalama	5			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080597	Aguaje de Pulido	19			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080598	Las Juntas	14			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080849	La Boca del Arroyo	20			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081160	El Naranjo	8			CHSSA017971	CAS Praxedis G.	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd.

	Cedillo										Guerrero		Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080013	El Arreyan	31			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080038	Casas Viejas	23			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080098	Los Limones	11			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081062	Palmarito	4			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081237	La Cumbre de Guamúchil	23			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081259	Ladrillera Nueva	3			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080586	El Peñasco	8			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080410	El Chalatlón	-			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080578	El Chalate	42	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080773	El Chalatlito	4			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081011	Aguaje del Burro	10			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081075	El Rincón Grande	14			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081124	Aguaje del Limón	-			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081217	Vinatería	1			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080155	El Rancho Viejo (Ranchería)	27			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081024	Calerita	10			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080020	La Calerita	-			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080204	Los Tepehuajes	7			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080587	Ranchito de Osorio	13			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080181	San Juan de Dios (Agua Caliente)	152			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080215	El Arenoso	-			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080616	Los Llanitos	24			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080972	Los Horcones	4			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080092	Juchimen	6			CHSSA017971	CAS Praxedis G.	CHSSA0001796	Hospital de La Mujer Cd.

[illegible]

CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080829	La Higuera	30			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080386	Cerro Colorado	7			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080399	Miramontes	7			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080827	El Chalate	10			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081033	El Ciruelo	9			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081043	Los Hornos	14			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081126	Bainoral	11			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080081166	Pino Solo	9			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080045	Colimas	93			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080619	Higuera Seca	5			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080825	Capa Rosa	19			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	008	Batopilas	080080830	Las Cuevas	13			CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009		1		67	1,109	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350012	Casa de Janos	399					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350223	Ejido Ojitos	*					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350017	Tres Álamos	670					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350027	Fernández Leal	885					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350433	Buenos Aires (Campo Cuatro)	213					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350431	Buenos Aires (Campo Dos)	92					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350432	Buenos Aires (Campo Tres)	108					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050148	Colonia Modelo	348					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050424	Entronque (Ley Seis de Enero)	745					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050010	Benito Juárez	2					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M.	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050098	Colonia Veracruz	32					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas

	Quevedo												Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100025	El Progreso	147					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100031	San Luis	35	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100167	Pestañas (Colonia Buenaventura)	341					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100276	Colonia el Valle	526					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100030	San Lorenzo	806					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350074	San pedro	259					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350037	Lázaro Cárdenas (Ojo Frio)	67					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130007	Colonia Cuauhtémoc	327					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130017	Colonia Juárez	1035					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130025	Colonia Pacheco	36					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130035	Ejido Hernández (Jobales)	147					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	013	Casas Grandes	080130046	Steven	13					CHSSA002390	Hospital Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007		4		23	7,233	4	8 Hras	0	0	2	2
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620023	Orranteño	1641	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110051	La Enramada	196					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110087	La Laguna de las Vacas (San Isidro)	116					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620040	Puerto del Toro	608					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620024	Parritas	584					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	016	La Cruz	080160016	Puerto de Pintas	74					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620002	Colonia Altamirano (Loma Grande)	418					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620350	Colonia altamirano (AMPLIACION)	344					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620041	Las Varas	2410					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620062	Colonia Santa Rosa	73	Médico,	8 horas por			CHSSA000372	Hospital Regional de Cd.

	Jaco							Odontologo, Enfermera, Polivalente	día 160 horas mensuales				Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620453	Colonia Bellavista	236					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620456	Ampliación las Mercedes	121					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620006	Colonia Benito Juárez	58					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110046	Estación Díaz (Ejido San Leonardo)	173					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620012	Colonia Francisco I. Madero (El Gato Negro)	251					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620365	Colonia Carlos A. Madrazo (Kilómetro Cincuenta y Nueve)	213					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620027	Colonia Rodrigo M. Quevedo	40					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620175	David Armendariz	7					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	058	San Francisco de Conchos	080580027	Rancho Nuevo	219					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110138	Rancho Viejo	135					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007		5		20	7,917			4	8 Hras	0	0
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460378	San Pablo	67	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002286	CS Santa Rosa	SLIMO000576	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460509	El Ranchito	5			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460123	Las Palomas	120			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460421	Mesa del Frijol	29			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460599	Los Yesqueros	10			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	029	Guadalupe y Calvo	080292198	La zacatosa	111			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460217	El Terrero	44			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460384	El Saucito	13			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460278	San Andrés	31			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460212	Arroyo El Frijol (El Frijolar)	11	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460142	El Ranchito (Ranchito de Burgos)	28			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460325	Guaguayapa	36			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA

													San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460785	Ciénega de Guaguayapa	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460682	Aguazarca	3			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460102	Mesa Larga	2			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460420	Pitorreal (La Joya del Solitario)	12			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460017	Bacamoba	41			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460745	Mesa de Tiburcio (El Hechadero)	18			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460952	Los Berros	57			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460437	El Rayo	7			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460248	El Carricito	25			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460716	El Rincón	31			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460775	La Barranca	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460048	Corcovaditos	54			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460049	Corcovados	5			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460336	Masaguichi	96			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460951	La Joyita	39			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460818	El Puerto	51			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018	046	Morelos	080460915	Puerto de Matupares	4			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2018		2		29	972			3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300332	Tierra Blanca	43			Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080301319	El Tepozán	2	CHSSA018152	CAS Temoris			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300006	Aporavo	4	CHSSA018152	CAS Temoris			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300908	Navojoa	15	CHSSA018152	CAS Temoris			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300917	Rocenari	1	CHSSA018152	CAS Temoris			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080301291	El Divisadero	6	CHSSA018152	CAS Temoris			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA		

													San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650384	Mesa de Guitayvo	48	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650053	Matabuche	23			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300142	Bachamuchi	28			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651006	Agua Zarca (La Caseta)	31			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650205	El Muerto	18			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651300	Machogue	3			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650208	Pinos Altos	10			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651367	Solorazo (Agua Zarca)	15			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650216	Bore	22			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650215	Guasachique	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651228	La Casita	*			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651840	Risiochi	25			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650219	Sahuarabo	13			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651008	Mesa del Sombrero	13			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080651835	Wiyogana	17			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	065	Urique	080650210	Mesa Redonda	26			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018	030	Guazapares	080300275	El Pedregal	35			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2018		2		23	402			3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650162	San Isidro	66			Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650028	Huicorachi	76					CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650091	La Iaja	12	CHSSA018362	CAS Cerocahui			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651772	Tierra Blanca	5	CHSSA018362	CAS Cerocahui			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650257	Pitorreal	14	CHSSA018362	CAS Cerocahui			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651720	El Nogalito	10	CHSSA018362	CAS Cerocahui			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650891	Mesa de Novillos	21	CHSSA018362	CAS Cerocahui			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651691	Guajipa	2	CHSSA018362	CAS Cerocahui			CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito		

CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651737	Puerto de la Cruz	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651096	Baquere	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650253	Mesa de Gorimova	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651688	El Encino (La Cumbre)	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651230	La Casita	23			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651090	Recaina	21			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651089	Los Panales	27			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650117	Sojahuachi	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650124	Divisadero Gallego	6			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651915	El Puerto (Puerto Gallego)	56			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650258	Porochi	19			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650120	La Ciénega	55			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650221	Mesa de Cotravo	17			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650029	El Manzano	66			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650790	Rincón del Triguito	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650791	Las Cuevitas	32	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651370	Tascatosa	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650494	El Llano	8			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650030	Mesa de Arturo	172			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651719	Mesa de Trinidad	7			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651117	El Aguajillo (El Aguajito)	25			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650112	Encino Gordo	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651172	La Pandura	14			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651697	Huigochi	10			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651343	Rapachicache	35			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito

CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650459	Churiravo	8	3	8 Hras	CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651387	Zacateque	6			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	030	Guazapares	080300971	Gaguarachi	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651099	El Maguechi	50			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651263	El Erazo	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651354	Sahuarabo	12			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651227	Casa Grande	15			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	030	Guazapares	080301318	Mayochi	1			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	030	Guazapares	080301258	Mesa Del Bajo	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	030	Guazapares	080300445	La Gloria	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651294	Mesa del Conejo	13			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	030	Guazapares	080300752	Churabichi	7			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA004502	UM Mesa de Arturo	UMM-0, 2009		2		45	950			1	1	1	1
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Camilo Cienfuegos	564	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Norte	630					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Sur	2354					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Granja San Rafael	92					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia Tarahumara	630					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas del Desierto	1649					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas progreso	662					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530025	Las Lomas (San José- Progreso)	5					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	028	Guadalupe	080280018	El Faro	62					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	028	Guadalupe	080280036	Vado de cedillos	27					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530002	Colonia Esperanza	710					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	053	Praxedis G. Guerrero	080530008	San José de Paredes	153					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370643	El Millón	727					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd.

	Horizonte												Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370712	Jesús Carranza (La Colorada)	509					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370797	San Francisco Tres Jacales	236					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	028	Guadalupe	080280020	Juárez y Reforma	788					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia campesina	338					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009		3		17	10,136	3	8 Hras	0	0	1	1
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010050	Las Isabeles	18	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010079	Las Playas	214					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010920	El Ruesno	6					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010069	Nuevo Holanda	43					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010064	Moctezuma	154					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Bello Horizonte	1264	Médico, Odontologo, Enfermera, Polivalente	8 horas por dia 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Colonia campesina	338					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	1264					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Villa Monarca	2354					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	9					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010007	Alamos de Peña	269					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010168	El Agate	15					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080011045	Colonia Valle de La Esperanza	292					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010170	Los Aparejos	53					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010512	San Lorencito	184					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010391	Gallegitos	4					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010896	Campo Tres (El Gavilán)	17					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010033	Chivatito	28					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010052	Las Lagartijas	6					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010356	Josefa Ortiz de Dominguez	18					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd.

						(Ojo De Carrizal)							Juarez
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007		2		20	6,550	4	8 Hras	0	0	1	1
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490004	Arroyo Hondo	26	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490015	La Madera	8			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490357	Rejachi	16			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490092	Chineachi	11			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490288	Mesa Blanca	10			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490360	Bocoyna	10			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490013	Mesa de la Laguna	21			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490287	El Alamo	26	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490356	Wicochi	28			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080270190	Recowata	*			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490022	Rio Grande	84			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	049	Nonoava	080490012	La Junta	164			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120610	Betebachi	24			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120234	Chihuahuita	7			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120551	El Arbolito	0			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120609	Arroyo Seco	18			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120052	Tecubichi	134			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120052	Mesa Tecubichi	134			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120643	Nachacachi	18			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120407	Sapareachi	52			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120024	Guacareachi	159			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120024	Mesa Guacareachi	159			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120139	Concho Pilar	17			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009	012	Carichí	080120611	Puerto Sixto	5			CHSSA002385	CS Nonoava	CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo

CHSSA018596	Caravana Nonoava	UMM-0, 2009		2		24	1,131	3	8 Hras	1	1	1	1
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	044	Matamoros*	080440001	Mariano Matamoros (Villa Matamoros)*	2615	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	007	Balleza*	080070135	Ejido El Vergel (El Vergel)*	1,974					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	007	Balleza*	080070001	Mariano Balleza (Balleza)*	2,038					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	027	Guachochi*	080270090	Samachique*	1,133					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	027	Guachochi*	080270127	Norogachi*	926					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	027	Guachochi*	080271268	Sicorachachi*	30	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	049	Nonoava*	080490004	Arroyo Hondo*	26					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	049	Nonoava*	080490001	Nonoava*	1,165					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua*	080190300	El Sauz*	1499					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua*	080190390	Ojo Laguna*	86					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009		5		10	11,799	4	8 Hras	0	0	1	1
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez*	080370001	Villa Esperanza*	1264	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	005	Ascensión*	080050148	Col. Modelo / 6 de Enero*	348					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	048	Namiquipa*	080480001	Namiquipa*	1752					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	025	Gómez Farías*	080250001	Valentín Gómez Farías*	5330					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	040	Madera*	080400001	Madera*	15447					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	051	Ocampo*	080510149	Huajumar*	937					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	051	Ocampo*	080510017	Cajurichi*	781					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	009	Bocoyna*	080090185	Sisoguichi*	1097					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	065	Urique*	080650012	Cerocahui*	1556					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	065	Urique*	080651230	La Casita*	23					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009		8		10	29,280	4	8 Hras	0	0	1	1
27	27	27		35		888	63,253	84		11	11	9	9

Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016 y las financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y odontólogo) durante el ejercicio 2020.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:				Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
Trimestre:											

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Población de Anexo 5	
----------------------	----------------------

Supervisor Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años											
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico											
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas											

IV. Diabetes Mellitus

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento											
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados											
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus											
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus											

V. Hipertensión Arterial Sistémica

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento											
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados											
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica											
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica											

VI. Obesidad

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento											
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados											
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad											
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad											

VII. Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre	

		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento												
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados												
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias												
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias												
VIII. Síndrome Metabólico		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento												
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados												
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico												
IX. Cáncer Cervicouterino		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino												
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano												
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH												
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)												
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino												
X. Cáncer de Mama		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama												
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama												
XI. Control Prenatal y Puerperio		REALIZADO											
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												
------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
	3.1	
III	3.2	
	3.3	
	4.1	
IV	4.2	
	4.3	
	4.4	
	5.1	
V	5.2	
	5.3	
	5.4	
VI	6.1	
	6.2	

VII	6.3		
	6.4		
	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
	9.1		
IX	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
	11.1		
XI	11.2		
	11.3		
	11.4		
XII	11.5		
	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
-------	----------------------------	--

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.

33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.						
DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.33
						\$2,214,240.65

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	16	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$3,301,543.68
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	16	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$2,755,864.32
						\$6,057,408.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
						\$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56

CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$954,172.80
						\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

TOTAL \$12,512,052.65

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			

DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$
		-	\$
			-

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.**

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

Rúbrica.

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$12,836,352.65 (Doce millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7a, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.- Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

Programa Institucional 2020-2024 del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas**ÍNDICE**

1. FUNDAMENTO NORMATIVO.
2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS.
3. ORIGEN DE LOS RECURSOS
4. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL.
5. OBJETIVOS PRIORITARIOS, ESTRATEGIAS PRIORITARIAS Y ACCIONES PUNTUALES.
 - 5.1 Objetivos Prioritarios
 - 5.2 Relevancia de los Objetivos Prioritarios
 - 5.3 Estrategias Prioritarias y Acciones puntuales
6. METAS PARA EL BIENESTAR Y PARAMETROS
7. EPÍLOGO VISIÓN DE LARGO PLAZO

1. FUNDAMENTO NORMATIVO**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La regulación fundamental de la planeación en nuestro país, proviene del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en el cual se establece que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Asimismo, en el párrafo cuarto del artículo 4 establece que “toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

Ley de Planeación

El Artículo 17 establece en su párrafo II, que “las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas”.

Así mismo, se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Planeación; 11, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Entidades Paraestatales; 1 y 2 del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, y 7 de su Estatuto Orgánico.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

En el capítulo 5, en su artículo 47 establece que “Las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos. El Reglamento de la presente Ley establecerá los criterios para definir la duración de los plazos”.

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

El artículo 21 bis de la Ley de Planeación establece en su cuarto párrafo que “Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años (respecto de la política nacional de fomento económico incluida en el Plan) y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.”

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece los criterios para la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, los cuales deben realizarse con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica y tomando en consideración los indicadores de desempeño correspondientes. Además, deberán ser congruentes con el Plan y los programas que se derivan del mismo.

Es importante destacar que los ejecutores del gasto serán responsables de llevar a cabo la administración por resultados. Esto implica que deberán cumplir con las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas de manera eficiente y oportuna.

Decreto de Creación del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2006

En el artículo 1 establece que “Se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de Chiapas y que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

En su artículo 21 establece que “los programas del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas se planearán y conducirán con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, debiendo elaborar los programas presupuestados de acuerdo con las asignaciones de gasto financiamiento que para estos efectos dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y una vez aprobados por la Junta de Gobierno, deberán ser remitidos a dicha dependencia a través de la coordinadora de sector”.

El Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas es el responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del Programa Institucional 2020-2024 del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AMEF: Análisis del Modo y Efectos de Fallas

CCINSHAE: Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CRAE: Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

Dependencias: Las que se señalan en el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Entidades: las que se señalan en el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Guía: la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

HEP: Hospital de Especialidades Pediátricas

HRACS: Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

HRAE: Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024

PSS: Programa Sectorial de Salud 2020-2024

SIGHO: Sistema de Información para la Gerencia Hospitalaria

3. ORÍGEN DE LOS RECURSOS

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

4. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL

El Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas está conformado por dos unidades hospitalarias que brindan atención médica de alta especialidad a la población sin seguridad social del estado de Chiapas, una de ellas, el Hospital de Especialidades Pediátricas, a niños y niñas menores de 17 años; y la otra, el Hospital Ciudad Salud, a población mayor de 18 años. Este Organismo surge como Descentralizado de la Administración Pública Federal, el 29 de Noviembre de 2006.

Desde su creación, hasta la fecha actual, ha brindado atención médica de tercer nivel en estrecho vínculo con la red estatal de salud, a través de un mecanismo de referencia y contra referencia, que, si bien tiene oportunidades de mejora, se ha consolidado a lo largo de los años.

Los Hospitales del Centro Regional son referentes de atención médica de calidad en el estado y cuentan entre los dos, con más de 20 acreditaciones de servicios vigentes, en apego a las cédulas establecidas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. No obstante, lo anterior, existen diversas áreas de oportunidad que deben ser resueltas en el mediano y largo plazo, que son el fundamento de los objetivos y estrategias prioritarias y de las acciones puntuales.

Con la finalidad de poder cumplir el objetivo superior “El bienestar general de la población”, así como los Principios Rectores, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país; el CRAE ha identificado sobre cuáles de éstos puede incidir y sus principales áreas de oportunidad de mejora, considerando los cuatro ejes de acción del CRAE que son la Atención Médica, Enseñanza, Investigación y Administración, destacando las siguientes:

- En lo que respecta a la Atención Médica, resalta el desequilibrio en las plantillas de personal y la insuficiencia de las mismas para la apertura de espacios y servicios pendientes de operar; el equipamiento e instrumental médico y equipo administrativo insuficiente u obsoleto que condiciona una capacidad ociosa del equipo médico, operación parcial o nula en algunas áreas; la creciente demanda de servicios; la falta de estandarización de procedimientos médicos y administrativos; desabasto de medicamentos y material de curación.
- En el ámbito de la enseñanza y la investigación destaca, para la primera, el limitado número de plazas disponibles para alumnos de posgrado y el limitado personal con capacitación en materia docente; y para la segunda, la insuficiencia de recursos financieros, materiales y humanos para el desarrollo de la investigación y el escaso desarrollo de los espacios destinados a los laboratorios de investigación; falta de recurso humano con el perfil requerido para investigación clínica.
- Desde el punto de vista de la gestión administrativa, destaca la asignación presupuestal insuficiente para la óptima operación de ambas unidades; una estructura orgánica inadecuada que idealmente debiera considerar la separación de las unidades en organismos independientes; personal médico, de enfermería y paramédico, principalmente, insuficiente para la correcta operación de los servicios asistenciales; tecnologías de la información y biomédicas en obsolescencia, incluyendo la falta de un Expediente Clínico Electrónico; falta de una unidad análisis económico que de manera multidisciplinaria evalúe los servicios que se ofertan. Asimismo, la infraestructura física requiere modificaciones para brindar una atención de mayor calidad y seguridad a los pacientes.

Derivado de lo anterior, el CRAE plantea alcanzar 5 Objetivos Prioritarios a partir de 16 estrategias prioritarias y 44 acciones puntuales, estos objetivos convergen con el PND 2019-2024 como sigue.

1. Otorgar servicios médicos de alta especialidad con personal altamente capacitado, a través de procesos y técnicas de vanguardia para consolidar a los Hospitales del Centro Regional como unidades de referencia por su calidad y eficiencia.

En este objetivo convergen varios principios rectores como el de No al gobierno rico con pueblo pobre, toda vez que el CRAE brinda atención a la población particularmente más desprotegida, buscando poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana. Asimismo, se apega a los principios de Economía para el bienestar, al ser la medicina una ciencia al servicio de la población; Por el bien de todos, primero los

pobres, por considerar de manera prioritaria a la población socialmente desprotegida; Ética, libertad, confianza, al otorgarse servicios que buscan al bienestar de la población; y al principio No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, toda vez que en las unidades hospitalarias del CRAE respetamos a los pueblos originarios, sus usos y costumbres; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los niños y jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

2. Garantizar el abasto oportuno, la gratuidad, calidad y seguridad de los insumos para la salud necesarios para la atención de los pacientes, en apego a las normas correspondientes.

Al ser preponderantemente la función del CRAE el otorgamiento de servicios médicos a población socialmente desprotegida, de bajos recursos económicos, se pretende garantizar el abasto oportuno y suficiente de insumos para la salud, por lo que este objetivo busca fortalecer el flujo de información con dependencias gubernamentales y privadas para el fortalecimiento de las cadenas de suministro; armonizar la operatividad con la oferta y demanda de la cadena de suministros y mejorar la estructura de la cadena de abastecimiento. Al igual que el objetivo 4, se vincula bajo las mismas premisas a los principios rectores de No al gobierno rico con pueblo pobre, Por el bien de todos, primero los pobres y Ética, libertad, confianza; y adicionalmente al principio Honradez y honestidad, al buscar garantizar procesos de adquisición de insumos libres de corrupción.

Estos objetivos permitirán el logro de la misión institucional, la cual está enfocada al otorgamiento de servicios de alta especialidad a la población más vulnerable del estado de Chiapas, sin distinción social, religión, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual, con oportunidad, alto sentido humano, en un ambiente de calidad, con personal altamente capacitado y con la garantía de gratuidad en la atención; asimismo, lograr a mediano plazo, la visión de constituirse en un establecimiento líder en la atención médica en la región sur sureste del país y en un centro de investigación y docencia en la salud, con plena satisfacción del usuario y del prestador de servicios.

Con lo anterior, adicionalmente al logro de los diversos principios rectores descritos previamente, se busca contribuir al logro del Eje General 2. Política Social. En los apartados a) Desarrollo sostenible, al contribuir a subsanar las injusticias sociales derivadas de la falta de acceso a servicios de salud de alta especialidad. En este apartado, también se busca apoyar al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, incorporando jóvenes a las diversas áreas del CRAE para fortalecimiento de su formación y experiencia. b) Salud para toda la población, a través del fortalecimiento de los servicios de salud que brinda el CRAE, para enfrentar los padecimientos para los cuales no hay cobertura; c) Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, al garantizar atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

3. Transformar el modelo educativo aunado a la oferta de capacitación por competencia, en base al establecimiento de programas académicos de alto impacto y un programa de capacitación que fortalezcan el modelo asistencial.

Este objetivo se vincula también al principio rector Economía para el bienestar, al buscar transformar el modelo educativo y la formación integral, aunado a la oferta de capacitación por competencias; fomentar convenios colaborativos con instituciones para el uso de los recursos tecnológicos de manera remota para fortalecer la capacitación y formación en línea, favorecer el proceso de certificación hospitalaria, además de aprovechar los recursos de bibliotecas virtuales. Asimismo, implementar un sistema de residencias médicas como subsección de especialidades troncales

4. Implementar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico a través de la participación directa con los investigadores, favoreciendo el vínculo con otras organizaciones de investigación, nacionales e internacionales, asegurando la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.

Este objetivo se vincula al principio rector de Economía para el bienestar, que busca fortalecer la ciencia, investigación y educación, al promover la innovación e investigación científica y tecnológica para el mejoramiento de la salud de la población; asimismo, impulsar la calidad en investigación, que servirá de soporte metodológico con estricto apego a las normas establecidas para el desarrollo de investigación en seres humanos. También contempla incrementar el número de actividades académicas y de enseñanza que impulsen la investigación a través de metodología, estadística e investigación en Formación.

5. Asegurar que el ejercicio, control y utilización de los recursos asignados se realice conforme a la normatividad vigente, para llevar a cabo las acciones que dan cumplimiento a los compromisos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

Este objetivo se vincula a los principios rectores de Honradez y honestidad y No al gobierno rico con pueblo pobre, buscando asegurar que la integración, autorización, ejercicio y control del presupuesto se realice conforme a la normatividad vigente aplicable y en función de los objetivos y metas institucionales; así como garantizar la continuidad de un Sistema de Administración Financiera Gubernamental que armonice la información contable y emita los respectivos reportes financieros del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas para el cumplimiento de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.

5.- OBJETIVOS PRIORITARIOS, ESTRATEGIAS PRIORITARIAS Y ACCIONES PUNTUALES.

5.1 Objetivos Prioritarios

Con fundamento en los principios rectores y ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Centro Regional establece en su Programa Institucional 2020-2024, 5 Objetivos Prioritarios según se describe a continuación (Tabla 1):

Tabla 1. Objetivos Prioritarios	
1.	Otorgar servicios médicos de alta especialidad con personal altamente capacitado, a través de procesos y técnicas de vanguardia para consolidar a los Hospitales del Centro Regional como unidades de referencia por su calidad y eficiencia.
2.	Garantizar el abasto oportuno, la gratuidad, calidad y seguridad de los insumos para la salud necesarios para la atención de los pacientes, en apego a las normas correspondientes.
3.	Transformar el modelo educativo aunado a la oferta de capacitación por competencia, en base al establecimiento de programas académicos de alto impacto y un programa de capacitación que fortalezcan el modelo asistencial.
4.	Implementar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico a través de la participación directa con los investigadores, favoreciendo el vínculo con otras organizaciones de investigación, nacionales e internacionales, asegurando la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.
5.	Asegurar que el ejercicio, control y utilización de los recursos asignados se realice conforme a la normatividad vigente, para llevar a cabo las acciones que dan cumplimiento a los compromisos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

5.2 Relevancia de los Objetivos prioritarios.

Partiendo de la política federal establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024 y de los objetivos establecidos a partir del Programa Sectorial de Salud del mismo periodo, el CRAE a través de diversas estrategias metodológicas dentro de las que destacan la elaboración de la matriz FODA, lluvia de ideas y de la herramienta AMEF, identificó los problemas públicos que son considerados como prioritarios de atención, vinculados a sus 4 principales ejes de acción: Atención Médica, Enseñanza, Investigación y Administración.

Relevancia del Objetivo Prioritario 1.

Con respecto a la Atención Médica, función sustantiva del Centro Regional a través de sus dos hospitales, se identifican áreas de oportunidad en 5 aspectos básicos: procesos de atención, infraestructura hospitalaria, recursos humanos, calidad de la atención y abasto de insumos para la salud.

En relación a procesos de atención, se han identificado tiempos de espera prolongados para el otorgamiento de la atención en las áreas de admisión y consulta externa de hasta 208 minutos, así como diferimiento quirúrgico de más de 7 días en el 52% de los pacientes, transcurriendo para algunos casos hasta 68 días desde que se solicita la cirugía, hasta que ésta se realiza. Lo anterior como consecuencia de procesos no estandarizados, de un sistema de referencia y contrarreferencia inadecuado y de recursos humanos médicos y de enfermería insuficientes. Sin duda, el postergamiento de la atención puede impactar de manera negativa en la salud de la población, toda vez que los hospitales del CRAE, son los únicos que brindan atención de alta especialidad a pacientes sin derechohabiencia.

Asimismo, existen áreas y servicios sin operar, como son los servicios de hemodinamia, medicina nuclear, 2 salas de cirugía y 21 camas de hospitalización, principalmente a causa de la insuficiencia de recursos humanos médicos y de enfermería, así como de algunos insumos médicos. Actualmente la plantilla laboral está ocupada al 98% y la vacancia existente corresponde principalmente a áreas administrativas, por lo que no ha sido posible cubrir las necesidades médicas y de enfermería. Lo anterior condiciona el riesgo mayor diferimiento en la atención, impacto negativo en la salud de la población usuaria y negar el acceso a servicios de alta especialidad a los que menos tienen.

Con respecto a la calidad de la atención, existe el riesgo permanente de realizar procesos sin estandarizar a consecuencia de la falta de protocolos de atención y de la supervisión inadecuada de su cumplimiento. Existe la oportunidad de implementar auditorías clínicas, toda vez que el personal ha sido capacitado para tal fin, sin embargo, en el año 2019, únicamente se realizó un proceso de evaluación. Con respecto a las acreditaciones, los hospitales cuentan en conjunto con más de 20 de ellas, sin embargo, existe el riesgo de perderlas si no se continúa cumpliendo con las directrices establecidas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Si bien ambas unidades han trabajado en el proceso de Certificación de los criterios emitidos por el Consejo de Salubridad General, el avance ha sido limitado, por lo que se considera indispensable focalizar esfuerzos para lograrlo en el mediano plazo. De no lograrse lo anterior, puede representar un impacto negativo en la salud de la población que se atiende.

Relevancia del Objetivo Prioritario 2.

En relación al abasto de medicamentos e insumos para la salud, actualmente existen dificultades condicionadas por la transición del esquema de adquisición, que pasó de un servicio integral de dispensación, a la adquisición por claves, registrándose abastos de 52% para medicamentos y de 38% para material de curación, alcanzando en las últimas fechas hasta un 86 y 80%, respectivamente. Si bien el abasto ha mejorado, esto genera afectación en la calidad, seguridad y oportunidad de la atención que pone en riesgo la salud de los pacientes. Adicionalmente a esto, si bien, más del 90% de la población que se atiende en el CRAE corresponde a los niveles 1X y 1 del tabulador de cuotas, un porcentaje de la población que se atiende aporta cuotas de recuperación. Asimismo, aunque en pocas ocasiones, los pacientes adquieren algunos insumos con los que los hospitales no cuentan, afectando su gasto de bolsillo. Es importante también, en este sentido, garantizar además del abasto, la calidad de los insumos y la gratuidad de los mismos, a través del fortalecimiento de los procesos de Farmacovigilancia.

Relevancia del Objetivo Prioritario 3.

En el ámbito de la Enseñanza, se observa el riesgo de la obsolescencia en el modelo educativo y la formación integral, toda vez que se requiere la capacitación de los especialistas en habilidades docentes; la falta de vinculación interinstitucional a partir de la celebración de convenios enfocados a la capacitación se observa como una oportunidad de garantizar la formación del personal; asimismo, existe limitación de espacios físicos y virtuales, como en el área de la biblioteca, que promuevan la capacitación del personal. Si bien actualmente el Centro Regional es sede de especialidades troncales, existe el riesgo de no cumplir con los criterios académicos que solicitan las instancias normativas, por lo que garantizar la continuidad y calidad de los procesos en esta materia, permitirá contribuir con uno de los principios básicos de la institución que es la formación de recursos humanos. Lo anterior, en caso de no atenderse, puede impactar negativamente en la calidad de la atención y afectar de manera directa a los usuarios.

Relevancia del Objetivo Prioritario 4.

Desde el punto de vista de la Investigación, de 2018 a 2019, la plantilla de investigadores se redujo en un 33%. Esta plantilla no ha podido complementarse a consecuencia de la falta de personal especializado en esta materia en la región. Si bien la producción de artículos se mantuvo de un año a otro a pesar de este decremento, la producción científica es limitada, registrándose en promedio 2.25 publicaciones por investigador. Otra problemática identificada es la insuficiencia de recursos para investigación, en el que se le ha asignado únicamente el 1% de los recursos federales autorizados al CRAE. Lo anterior puede afectar en la contribución del principio rector de Economía para el bienestar, que busca fortalecer la ciencia, investigación y educación, al promover la innovación e investigación científica y tecnológica en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional.

Relevancia del Objetivo Prioritario 5.

En el área de la administración se identificó el riesgo de debilidad en los procesos de integración, autorización, ejercicio y control del presupuesto, para que se realice conforme a la normatividad vigente aplicable y en función de los objetivos y metas institucionales. Lo anterior a consecuencia de la falta de sistematización en los procesos que pueden llevar a la institución a una operación ineficiente o susceptible de actos de corrupción. Asimismo, se identificó el riesgo en el otorgamiento de servicios médicos ineficientes, a

consecuencia de la asignación insuficiente de presupuesto para la operación institucional, que puede afectar la calidad, seguridad y oportunidad de la atención, y ampliar las brechas de desigualdad para los que menos tienen, así como el cumplimiento de la política de gratuidad en los servicios de salud. Cabe mencionar que desde el año 2014 al año 2019, año con año se han presentado déficits presupuestales que han sido de hasta el 17% de las necesidades básicas requeridas.

Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional del CRAE 2020-2024, con los Objetivos Prioritarios del Programa Sectorial de Salud 2020-2024

Tabla 2. Vinculación de Objetivos.

OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL PSS 2020-2024	OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL CRAE 2020-2024
1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1. Otorgar servicios médicos de alta especialidad con personal altamente capacitado, a través de procesos y técnicas de vanguardia para consolidar a los Hospitales del Centro Regional como unidades de referencia por su calidad y eficiencia.
	2. Garantizar el abasto oportuno, la gratuidad, calidad y seguridad de los insumos para la salud necesarios para la atención de los pacientes, en apego a las normas correspondientes.
2.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.	3. Transformar el modelo educativo aunado a la oferta de capacitación por competencia, en base al establecimiento de programas académicos de alto impacto y un programa de capacitación que fortalezcan el modelo asistencial.
	4. Implementar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico a través de la participación directa con los investigadores, favoreciendo el vínculo con otras organizaciones de investigación, nacionales e internacionales, asegurando la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.
1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	5. Asegurar que el ejercicio, control y utilización de los recursos asignados se realice conforme a la normatividad vigente, para llevar a cabo las acciones que dan cumplimiento a los compromisos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

5.3 Estrategias Prioritarias y Acciones puntuales.

En el Centro Regional derivado de la identificación de los cuatro ejes de acción contará con 16 Estrategias Prioritarias y 44 Acciones puntuales, éstos se encuentran desglosados como sigue.

Atención Médica

Objetivo Prioritario 1. Otorgar servicios médicos de alta especialidad con personal altamente capacitado, a través de procesos y técnicas de vanguardia para consolidar a los Hospitales del Centro Regional como unidades de referencia por su calidad y eficiencia.

Estrategia Prioritaria 1.1 Garantizar la calidad durante el proceso de atención médica.

Tabla 3. Acciones Puntuales	
1.1.1	Disminuir el tiempo de espera en TRIAGE y Consulta externa.
1.1.2	Mejorar el ingreso de pacientes y su flujo de atención en los servicios
1.1.3	Disminuir el diferimiento quirúrgico
1.1.4	Realizar campañas quirúrgicas de los diferentes servicios para disminuir el diferimiento de cirugías programadas.

1.1.5	Abrir la sala de hemodinamia.
1.1.6	Re-aperturar el servicio de medicina nuclear.
1.1.7	Consolidar el programa de Trasplante renal.
1.1.8	Consolidar el Programa de Cirugía Cardiovascular.
1.1.9	Coordinar la realización de auditorías clínicas.

Estrategia Prioritaria 1.2 Fortalecer la Consulta Externa de Especialidades Médicas-Quirúrgicas.

Tabla 4. Acciones Puntuales	
1.2.1	Otorgar atención médica especializada con la plantilla completa de especialistas en el servicio de Consulta Externa.
1.2.2	Continuar la atención de pacientes a través del servicio de admisión continua.

Estrategia Prioritaria 1.3 Incrementar el número de atenciones en las áreas de hospitalización.

Tabla 5. Acciones Puntuales	
1.3.1	Incrementar el número de camas, en forma paulatina, para evitar una sobrepoblación en las áreas de hospitalización de las unidades hospitalarias.
1.3.2	Mantener la plantilla del personal médico y de enfermería completa.

Estrategia Prioritaria 1.4 Fortalecer el sistema de referencia y contra-referencia.

Tabla 6. Acciones Puntuales	
1.4.1	Fortalecer la cartera de servicios mediante la elaboración y/o actualización de protocolos y guías clínicas por especialidad/subespecialidad
1.4.2	Reorganizar el proceso de referencia y contra-referencia

Estrategia Prioritaria 1.5 Continuar la Acreditación de Servicios.

Tabla 7. Acciones Puntuales	
1.5.1	Coordinar el Programa de Acreditación y Re-Acreditación Institucional.
1.5.2	Mantener la vigilancia, registro y seguimiento de eventos adversos, infecciones nosocomiales, así como acciones para prevenir su recurrencia.
1.5.3	Mejorar la Calidad del Expediente Clínico para incrementar el apego a Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, así como las altas de pacientes en el SIGHO.
1.5.4	Instrumentar acciones para cumplir criterios de acreditación y certificación de procesos.

Atención médica

Objetivo Prioritario 2. Garantizar el abasto oportuno, la gratuidad, calidad y seguridad de los insumos para la salud necesarios para la atención de los pacientes, en apego a las normas correspondientes.

Estrategia Prioritaria 2.1 Fortalecer el flujo de información con dependencias gubernamentales y privadas para el fortalecimiento de cadenas de suministro.

Tabla 8. Acciones Puntuales	
2.1.1	Consultar y gestionar asesorías técnicas con dependencias públicas involucradas en la regulación de precios y para el intercambio de información.
2.1.2	Robustecer el catálogo institucional de proveedores de productos y servicios en coordinación las áreas administrativas y financieras.

Estrategia Prioritaria 2.2 Armonizar la operatividad con la oferta y demanda de la cadena de suministros.

Tabla 9. Acciones Puntuales	
2.2.1	Elaborar términos de referencia de los servicios de suministro de medicamentos, materiales de curación y demás insumos para la salud adecuados a la operatividad.
2.2.2	Proponer e implementar políticas de uso racional de productos y servicios, para optimizar los recursos financieros invertidos.

Estrategia Prioritaria 2.3 Mejorar la estructura de la cadena de abastecimiento

Tabla 10. Acciones Puntuales	
2.3.1	Implementar políticas para mejorar los porcentajes de abastecimiento de productos, con precisión y oportunidad.
2.3.2	Establecer indicadores de efectividad y oportunidad del suministro de productos y servicios.

Enseñanza

Objetivo Prioritario 3. Transformar el modelo educativo aunado a la oferta de capacitación por competencia, en base al establecimiento de programas académicos de alto impacto y un programa de capacitación que fortalezcan el modelo asistencial.

Estrategia Prioritaria 3.1 Transformar el modelo educativo y la Formación integral, aunado a la oferta de capacitación por competencias.

Tabla 11. Acciones Puntuales	
3.1.1	Aumentar y supervisar el programa de enseñanza tutorial de pre y posgrado.
3.1.2	Capacitar Especialistas Médicos en habilidades docentes.
3.1.3	Promover la capacitación para mejorar los procesos de atención en salud, gerenciales y de apoyo administrativo
3.1.4	Innovar programas que sean efectuados con apoyo de tecnologías, referente a la Formación y Capacitación en el CRAE.
3.1.5	Fortalecer el área de Enseñanza en enfermería.
3.1.6	Impulsar la formación de los recursos humanos alineada con las necesidades epidemiológicas.

Estrategia Prioritaria 3.2 Fomentar convenios colaborativos con instituciones para el uso de los recursos tecnológicos de manera remota para fortalecer la capacitación y Formación en línea y favorecer el proceso de certificación hospitalaria, además de aprovechar los recursos de bibliotecas virtuales.

Tabla 12. Acciones Puntuales	
3.2.1	Establecer nuevos convenios educativos colaborativos y el acceso a nuevas tecnologías de información.
3.2.2	Consolidar la Biblioteca de los Hospitales con la dotación del acervo de los libros necesarios para las especialidades médicas.

Estrategia Prioritaria 3.3 Implementar sistema de residencias médicas como subse de especialidades troncales.

Tabla 13. Acciones Puntuales	
3.3.1	Ser sede o subse de en subespecialidades.

Investigación

Objetivo Prioritario 4. Implementar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico a través de la participación directa con los investigadores, favoreciendo el vínculo con otras organizaciones de investigación, nacionales e internacionales, asegurando la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.

Estrategia Prioritaria 4.1 Promover la innovación e investigación científica y tecnológica para el mejoramiento de la salud de la población.

Tabla 14. Acciones Puntuales	
4.1.1	Impulsar el desarrollo tecnológico en colaboración con universidades y e instituciones de salud.
4.1.2	Priorizar la investigación sobre temas relevantes, estratégicos o emergentes en salud.
4.1.3	Gestionar convenios para promover la vinculación con los sectores educativos y asistenciales para instituciones e investigadores.

Estrategia Prioritaria 4.2 Impulsar la calidad en investigación, que servirá de soporte metodológico con estricto apego a las normas establecidas para el desarrollo de investigación en seres humanos, con el fin de promover la investigación científica y tecnológica que se realiza en el CRAE.

Tabla 15. Acciones Puntuales	
4.2.1	Capacitar al personal de CRAE para realizar investigación con soporte metodológico y de calidad, a través del programa de actividades académicas en investigación, gestión de asesorías en investigación.
4.2.2	Modificar procedimientos para el desarrollo de proyectos de investigación con metodología orientada a las normas de calidad internacional, para la publicación de artículos médicos en revistas de alto impacto y la capacitación del personal interesado en realizar investigación en el CRAE.

Estrategia Prioritaria 4.3 Aumentar el número de actividades académicas y de enseñanza que impulsen la investigación a través de metodología, estadística, investigación en Formación.

Tabla 16. Acciones Puntuales	
4.3.1	Fortalecer el perfil del personal médico dedicado a la investigación en el CRAE para su ingreso al SNI.

Administración

Objetivo Prioritario 5. Asegurar que el ejercicio, control y utilización de los recursos asignados se realice conforme a la normatividad vigente, para llevar a cabo las acciones que dan cumplimiento a los compromisos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

Estrategia Prioritaria 5.1 Supervisar que la integración, autorización, ejercicio y control del presupuesto se realice conforme a la normatividad vigente aplicable y en función de los objetivos y metas institucionales.

Tabla 17. Acciones Puntuales	
5.1.1	Garantizar la continuidad de un Sistema de Administración Financiera Gubernamental que armonice la información contable y emita los respectivos reportes financieros del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas para el cumplimiento de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.
5.1.2	Dar continuidad a las observaciones pendientes de solventar ante los órganos fiscalizadores correspondientes.

Estrategia Prioritaria 5.2 Gestionar la obtención de recursos económicos conforme a las disposiciones aplicables a las entidades federales.

Tabla 18. Acciones Puntuales	
5.2.1	Realizar las gestiones necesarias para la recuperación de recursos por la emisión de cartas compromiso y evitar que por prescripción se conviertan en cuentas incobrables.
5.2.2	Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el programa anual de capacitación, el cual contempla a todo el personal adscrito al Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas y sus dos unidades aplicativas.

6. METAS PARA EL BIENESTAR Y PARAMETROS**INDICADORES DE ATENCIÓN MÉDICA**

Con respecto al área de Atención Médica se establecieron 2 Objetivos Prioritarios y 5 metas para el Bienestar.

Tabla 19. Meta 1 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Porcentaje de pacientes referidos por instituciones públicas de salud a los que se les apertura expediente clínico institucional					
Objetivo Prioritario	Otorgar servicios médicos de alta especialidad con personal altamente capacitado, a través de procesos y técnicas de vanguardia para consolidar a los Hospitales del Centro Regional como unidades de referencia por su calidad y eficiencia.					
Definición o descripción	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la atención a la demanda de servicios de atención médica especializados en coordinación con la red de servicios					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE			
Método de Cálculo	Número de pacientes que han sido referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional en el periodo de evaluación / Total de pacientes a los cuales se les apertura expediente clínico en el periodo de evaluación x 100					
Observaciones	1. Paciente referido. Los pacientes que a través de un documento oficial han sido canalizados o referidos por instituciones públicas de salud, para ser valorados y que de presentar un padecimiento que requiere de medicina de alta especialidad, se le atenderá en alguna de las instituciones coordinadas por la CCINSHAE. 2. Expedientes aperturados: Expedientes abiertos por primera vez en la institución a los pacientes para otorgar servicios médicos en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. 3. Excluye usuarios de servicios de salud o pacientes que únicamente son canalizados a la institución para realizarles estudios o procedimientos diagnósticos. 4. Las consultas o interconsultas que se otorgan a los pacientes en diferentes los servicios de especialidad o subespecialidad en las unidades coordinadas se deben clasificar como consultas subsecuentes.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de pacientes que han sido referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional en el periodo de evaluación	Nombre variable 1	4,114	Fuente e información variable 1	Explotación de registro administrativo	
Nombre variable 2	Total de pacientes a los cuales se les apertura expediente clínico en el periodo de evaluación	Nombre variable 2	5,136	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo	
Sustitución en método de cálculo	4,114/5,136 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	80.1					
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
80.6			Medición en porcentaje			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
77.8	80.1		80.1	80.5	80.6	

Tabla 20. Meta 2 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación					
Objetivo Prioritario	Otorgar servicios médicos de alta especialidad con personal altamente capacitado, a través de procesos y técnicas de vanguardia para consolidar a los Hospitales del Centro Regional como unidades de referencia por su calidad y eficiencia.					
Definición o descripción	Este indicador permite evaluar los resultados de la eficacia clínica de la atención médica de los pacientes en áreas hospitalarias que presenta problemas de salud y son tratados en las entidades coordinadas					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE			
Método de Cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
Observaciones	1. La variable 1 del indicador únicamente incluye los egresos de pacientes en áreas hospitalarias que egresan por mejoría o curación y excluye todos los demás motivos de egreso como traslado, alta voluntaria, defunción o fuga y otras causas de egreso. 2. Egresos por mejoría: Es el alta de un paciente cuando su recuperación es satisfactoria. Asimismo, se incluye a los pacientes que por su estado de cronicidad o etapa terminal requieren de cuidados paliativos o de máximo beneficio, por ello un cuidador (generalmente la familia) o los servicios de un profesional, prodigan cuidados en el hogar. 3. Los egresos de las instituciones que participan en este programa se caracterizan por tener un alto costo ya que tienen como objetivo a pacientes con enfermedades complejas que requieren la participación de personal con altas calificaciones técnicas, organizados en equipos multidisciplinarios para lograr intervenciones más costo-efectivas que los métodos tradicionales en término de salud y económicos para el paciente y la institución.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación	Nombre variable 1	4,450	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo	
Nombre variable 2	Total de egresos hospitalarios	Nombre variable 2	5,227	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo	
Sustitución en método de cálculo	4,450/5,227 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	85.1					
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
90.0			Medición en porcentaje			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2020		2021		2022	2023	2024
85.1		82.0		82.0	83.5	90.0

Tabla 21. Meta 3 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)					
Objetivo Prioritario	Otorgar servicios médicos de alta especialidad con personal altamente capacitado, a través de procesos y técnicas de vanguardia para consolidar a los Hospitales del Centro Regional como unidades de referencia por su calidad y eficiencia.					
Definición o descripción	Evaluación del grado de cumplimiento de la programación de consultas en relación con el uso eficaz de los recursos institucionales de acuerdo a la planeación estratégica y operativa de la entidad.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE			
Método de Cálculo	Número de consultas realizadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua) / Número de consultas programadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua) x 100					
Observaciones	1. El indicador tiene como propósito evaluar el grado de eficacia del sistema de programación de consultas en atención ambulatoria, así como su efecto en la disposición de los recursos financieros, humanos e infraestructura de la institución. 2. Se deben integrar las consultas otorgadas en atención de urgencias y/o admisión continua, dependiendo del servicio con que cuente la institución. 3. La cuantificación de las consultas de urgencias y/o admisión continua corresponderá a la estimación con base en la experiencia de la entidad sobre las consultas previstas que se atenderán en urgencias y/o admisión continua de la institución durante el periodo a reportar.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de consultas realizadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)	Nombre variable 1	72,223	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo	
Nombre variable 2	Número de consultas programadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)	Nombre variable 2	78,454	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo	
Sustitución en método de cálculo	72,223/78,454 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	92.1					
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
93.0			Medición en porcentaje			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2020		2021		2022	2023	2024
91.7		92.1		92.1	93.0	93.0

Tabla 22. Meta 4 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Tasa de infección nosocomial por mil días de estancia hospitalaria					
Objetivo Prioritario	Garantizar el abasto oportuno, la gratuidad, calidad y seguridad de los insumos para la salud necesarios para la atención de los pacientes, en apego a las normas correspondientes.					
Definición o descripción	Valora el riesgo de ocurrencia infecciones nosocomiales por cada mil días de estancia					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Tasa	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE			
Método de Cálculo	Número de episodios de infecciones nosocomiales registrados en el periodo de reporte / Total de días estancia en el periodo de reporte x 1000					
Observaciones	1. El indicador tiene como propósito evaluar el grado de eficacia del sistema de programación de consultas en atención ambulatoria, así como su efecto en la disposición de los recursos financieros, humanos e infraestructura de la institución. 2. Se deben integrar las consultas otorgadas en atención de urgencias y/o admisión continua, dependiendo del servicio con que cuente la institución. 3. La cuantificación de las consultas de urgencias y/o admisión continua corresponderá a la estimación con base en la experiencia de la entidad sobre las consultas previstas que se atenderán en urgencias y/o admisión continua de la institución durante el periodo a reportar.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de episodios de infecciones nosocomiales registrados en el periodo de reporte	Nombre variable 1	298	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo	
Nombre variable 2	Total de días estancia en el periodo de reporte	Nombre variable 2	38,851	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo	
Sustitución en método de cálculo	298/38,851 x 1000					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	7.6					
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
7.5			Medición por 1000 días de estancia			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2020	2021		2022		2023	2024
7.5	7.5		7.5		7.5	7.5

Tabla 23. Meta 5 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Porcentaje de abasto de medicamentos					
Objetivo Prioritario	Garantizar el abasto oportuno, la gratuidad, calidad y seguridad de los insumos para la salud necesarios para la atención de los pacientes, en apego a las normas correspondientes.					
Definición o descripción	Proporción de recetas surtidas en relación al total de recetas emitidas en los servicios de atención médica.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE			
Método de Cálculo	Total de recetas solicitadas en el periodo/Número de recetas surtidas en el periodo x 100					
Observaciones	Para este indicador abasto de medicamentos se refiere al surtimiento de las recetas y es un componente que contribuye a evaluar los procesos de gestión del servicio de farmacia como un elemento para identificar áreas de mejora vinculadas a la calidad en los servicios.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de recetas surtidas en el periodo.	Nombre variable 1	66,724	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo	
Nombre variable 2	Total de recetas solicitadas.	Nombre variable 2	70,160	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo	
Sustitución en método de cálculo	71,690/74,012 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	95.0					
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
95.5			Medición en Porcentaje			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2020		2021		2022	2023	2024
95.1		95.1		95.2	95.3	95.5

INDICADORES DE ENSEÑANZA

Con respecto al área de Enseñanza se estableció 1 Objetivo Prioritario y 2 metas para el Bienestar.

Tabla 24. Meta 1 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Eficacia en la formación de médicos especialistas						
Objetivo Prioritario	Transformar el modelo educativo aunado a la oferta de capacitación por competencia, en base al establecimiento de programas académicos de alto impacto y un programa de capacitación que fortalezcan el modelo asistencial.						
Definición o descripción	Formar médicos especialistas y otras profesionistas de la salud mediante estudios de posgrado que contribuyan a mejorar la salud de la población						
Nivel de desagregación	Profesionales de la salud que realizan actividades formación, en las unidades / entidades ejecutoras del programa	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE				
Método de Cálculo	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico / Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínico x 100						
Observaciones	Los resultados del indicador reflejan la capacidad de las instituciones para formar médicos especialistas en sus áreas de especialidad.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico	Nombre variable 1	9	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo		
Nombre variable 2	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínico	Nombre variable 2	11	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo		
Sustitución en método de cálculo	9/11 x 100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	81.8						
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
90			Medición en porcentaje				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
METAS							
2020		2021		2022		2023	2024
81.8		81.8		82.3		83.0	90.0

Tabla 25. Meta 2 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua						
Objetivo Prioritario	Transformar el modelo educativo aunado a la oferta de capacitación por competencia, en base al establecimiento de programas académicos de alto impacto y un programa de capacitación que fortalezcan el modelo asistencial.						
Definición o descripción	Difundir el conocimiento especializado a los profesionales de la salud de la red de servicios disponibles en las Instituciones que ejecutan el programa.						
Nivel de desagregación	Profesionales de la salud que realizan actividades formación, en las unidades / entidades ejecutoras del programa	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE				
Método de Cálculo	Número de profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión de cursos de educación continua impartidos por la institución / Número de profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua realizados por la institución durante el periodo reportado x 100						
Observaciones	2. Los cursos de educación continua institucionales se ofrecen fundamentalmente a la comunidad externa a la institución (aunque asista algún personal interno) o es solicitado por otras instituciones con el propósito de actualizar o difundir entre el personal del Sistema Nacional de Salud, los conocimientos de vanguardia en el área de especialidad de la institución.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión de los cursos de educación continua impartida por la institución	Nombre variable 1	1,649	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo		
Nombre variable 2	Número de profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua realizados por la institución durante el periodo reportado	Nombre variable 2	1,700	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo		
Sustitución en método de cálculo	1,649/1,700 x 100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	96.6		Porcentaje				
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
97.0			Medición en porcentaje				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
METAS							
2020		2021		2022		2023	2024
96.7		96.7		97.0		97.0	

INDICADORES DE INVESTIGACIÓN

Con respecto al área de Investigación se estableció 1 objetivo prioritario y 2 metas para el Bienestar.

Tabla 26. Meta 1 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto						
Objetivo Prioritario	Implementar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico a través de la participación directa con los investigadores, favoreciendo el vínculo con otras organizaciones de investigación, nacionales e internacionales, asegurando la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.						
Definición o descripción	Los investigadores de las entidades coordinadas por la CCINSHAE generan conocimiento sobre temas prioritarios en salud.						
Nivel de desagregación	Profesionales de la salud que realizan actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en la Institución	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE				
Método de Cálculo	[Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo / Artículos científicos totales publicados en revistas (grupos I a VII) en el periodo] x 100						
Observaciones	La información de éste indicador lo reportan las unidades						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo	Nombre variable 1	1	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo (Sistema de Información)		
Nombre variable 2	Artículos científicos totales publicados en revistas (grupos I a VII) en el periodo	Nombre variable 2	8	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo (Sistema de Información)		
Sustitución en método de cálculo	1/8						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	12.5						
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
27.3							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	
METAS							
2020		2021		2022		2023	2024
16.7		22.2		22.2		27.3	27.3

Tabla 27. Meta 2 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Promedio de productos de la investigación por investigador Institucional					
Objetivo Prioritario	Implementar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico a través de la participación directa con los investigadores, favoreciendo el vínculo con otras organizaciones de investigación, nacionales e internacionales, asegurando la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.					
Definición o descripción	Los investigadores de las entidades coordinadas por la CCINSHAE generan conocimiento sobre temas prioritarios en salud.					
Nivel de desagregación	Profesionales de la salud que realizan actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en la Institución	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Promedio	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	Anual			
Método de Cálculo	Productos institucionales totales, en el periodo / Total de Investigadores institucionales vigentes*, en el periodo					
Observaciones	*Considerar la productividad institucional de los investigadores vigentes del SII más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI y que no tengan nombramiento de investigador del SII.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Productos institucionales totales, en el periodo	Nombre variable 1	8	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo (Sistema de Información)	
Nombre variable 2	Total de Investigadores institucionales vigentes, en el periodo	Nombre variable 2	6	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo (Sistema de Información)	
Sustitución en método de cálculo	8/6 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.3					
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.5						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
1.2	1.3		1.3	1.4	1.5	

INDICADORES DE ADMINISTRACIÓN

Con respecto al área de administración se estableció un Objetivo Prioritario y 2 metas para el Bienestar.

Tabla 28. Meta 1 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Porcentaje de servidores públicos capacitados					
Objetivo Prioritario	Asegurar que el ejercicio, control y utilización de los recursos asignados se realice conforme a la normatividad vigente, para llevar a cabo las acciones que dan cumplimiento a los compromisos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.					
Definición o descripción	Expresa la proporción de servidores públicos que recibieron capacitación mediante cursos contratados con financiamiento del Programa Presupuestario E010					
Nivel de desagregación	Regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Regional	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de la recolección de los datos	Anual			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio (Definitivo)			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE			
Método de Cálculo	(Número de servidores públicos capacitados / Número total de servidores públicos programados para capacitarse en el periodo) x 100					
Observaciones	1. Este indicador considera de manera unitaria a los servidores públicos (personas) de la propia institución que recibieron capacitación, esto es, si un trabajador realizara varias Acciones de Capacitación, únicamente se considerará una vez. 2. En este indicador sólo se incluye a los servidores públicos que acreditaron al menos una de las Acciones de Capacitación (técnico-médica o gerencial-administrativa) que realizaron. 3. La evaluación del indicador se limita al personal que se programó capacitar acorde a la disponibilidad presupuestal y las directrices que emita el Comité de Capacitación Institucional, en su caso. 4. Para efectos de este indicador, las instituciones que participan en el programa deberán identificar cuál es la actividad principal del servidor público para que sea contabilizada la actividad dentro del apartado técnico-médico o gerencial-administrativo, a fin de evitar la duplicidad de registro.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de servidores públicos capacitados	Nombre variable 1	2,350	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo	
Nombre variable 2	Número total de servidores públicos programados para capacitarse en el periodo	Nombre variable 2	2,450	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo	
Sustitución en método de cálculo	2,350/2,450 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	95.9					
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
97.6			Medición en porcentaje			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2020		2021		2022		2024
97.3		97.3		97.3		97.6

Tabla 29. Meta 2 para el Bienestar

ELEMENTO DE META PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Porcentaje del presupuesto destinado a capacitación respecto al total ejercido por la institución					
Objetivo Prioritario	Asegurar que el ejercicio, control y utilización de los recursos asignados se realice conforme a la normatividad vigente, para llevar a cabo las acciones que dan cumplimiento a los compromisos establecidos para el logro de los objetivos institucionales.					
Definición o descripción	Proporción de recursos institucionales destinados a mantener actualizados e incrementar las capacidades, "en el puesto" y "para el puesto", de sus trabajadores mediante acciones contratadas con proveedores externos					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de la recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la Información	Febrero siguiente ejercicio			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar avance	CRAE			
Método de Cálculo	(Presupuesto institucional destinado a capacitación / Presupuesto institucional total ejercido) x 100					
Observaciones	1. Este indicador identifica de manera específica el presupuesto destinado a la capacitación técnico-médica y el presupuesto destinado a la capacitación administrativa-gerencial. 2. Al interior del programa en cada uno de estos apartados, se requiere del presupuesto total institucional por lo cual podría duplicarse, sin embargo cuando el indicador se informe a la SHCP sólo se registrará una vez evitando su duplicidad. 3. Dado que el Pp E010, se considera como un programa transversal, asociado al Programa de Ciencia y Tecnología, no se debe disminuir su asignación original. 4. Las cifras presupuestales se informarán trimestralmente y deberán corresponder a los datos que sean informados a las instancias globalizadoras.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Presupuesto institucional destinado a capacitación	Nombre variable 1	2,450,000	Fuente de información variable 1	Explotación de registro administrativo	
Nombre variable 2	Presupuesto institucional total ejercido	Nombre variable 2	632,569,291	Fuente de información variable 2	Explotación de registro administrativo	
Sustitución en método de cálculo	2,450,000/632,569,291 x 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.38					
Año	2019		Punto de referencia del indicador en el periodo			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.4			Medición en porcentaje			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2020		2021		2022	2023	2024
0.2		0.3		0.3	0.4	0.4

7.- EPÍLOGO VISIÓN A LARGO PLAZO

Un resultado muy importante de este proceso que acorde a las disposiciones normativas y de planeación que se están construyendo, es la visualización del CRAE en un periodo de tiempo que inicia ahora y tiene como horizonte el año 2030, como el organismo más representativo del sistema de atención de tercer nivel en el Estado de Chiapas, comprometido con el desarrollo regional mediante el otorgamiento de la atención a la población vulnerable, con padecimientos de alta especialidad.

Una de sus principales fortalezas emana de la atención a las enfermedades que para su resolución requieren de diversas intervenciones médicas y tecnológicas de alta complejidad diagnóstica y terapéutica.

El CRAE ha mantenido su vigencia al paso del tiempo debido a su capacidad de analizar, estudiar y entender las nuevas demandas de salud de la población, y los cambios en el entorno epidemiológico. Con base en estos resultados, se formuló el Programa Institucional, mismo que se complementa con la perspectiva a largo plazo de su gestión.

Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las Mujeres con patología compleja, a una atención médica, humanizada, profesional y de calidad.

Para 2030, aumentar sustancialmente la cantidad de profesionales de la salud que tengan las competencias necesarias, en particular las técnicas y profesionales que la Alta Especialidad demanda, para incorporarse al servicio de las instituciones de salud en el estado.

Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de las Unidades Aplicativas del CRAE, fomentando la innovación y aumentando sustancialmente el número de personas que trabajan en las áreas de la investigación, así como aumentando los gastos en investigación.

Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones para lograr el acceso universal y asequible a la Internet en todas las áreas de atención de cada unidad Hospitalaria.

Poner en pleno funcionamiento, la unidad para atención del paciente con patología Hemato-oncológica.

Impulsar el ámbito de los servicios de prevención, facilitando a los profesionales de la salud que sus decisiones sean basadas en pruebas de predicción y tratamientos para posibles problemas de salud y no solo en diagnósticos confirmados.

Desarrollar nuevos servicios asistenciales como la medicina personalizada y el diagnóstico, a partir de novedosas tecnologías que sin duda requerirán de una formación especializada.

Lograr de manera permanente la gestión de conocimiento científico, impulsando las actividades correspondientes, para lograr convertirse en la Región como uno de los principales centros de investigación traslativa (clínica) y de formación de profesionales.

Se pretende que el Centro Regional contribuya también a mejorar la experiencia y percepción de los trabajadores, los pacientes y sus familias, tanto en calidad como en satisfacción; en mejorar la salud de la población y reducir el costo de la atención.

El Programa Institucional del CRAE a través de su revisión y actualización continua, impulsará iniciativas para contribuir al logro de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y en particular a los del Programa Sectorial de Salud.

Denominación: Programa Institucional 2020-2024 del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

Emisor: Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

Fecha de emisión: 03 de Noviembre de 2020

Materia: Administrativa

Fecha de aprobación de la H. Junta de Gobierno: 12 de noviembre de 2020

Dado en México, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.- La Directora General del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, **Concepción Domínguez González**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.- Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Programa Institucional del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán 2020 - 2024.**Índice**

- i. Fundamento normativo
- ii. Siglas y acrónimos
- iii. Origen de los recursos
- iv. Análisis del estado actual
 - a- Estructura del Programa Institucional HRAEPY 2020 - 2024
- v. Objetivos prioritarios
 - a- Objetivos prioritarios del Programa Institucional HRAEPY 2020 - 2024
 - b- Relevancia del objetivo prioritario 1: garantizar a la población que no cuente con seguridad social y derechohabiente del HRAEPY los servicios de atención médica de alta especialidad
 - c- Relevancia del objetivo prioritario 2. incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de atención médica de alta especialidad brindados por el hospital
 - d- Relevancia del objetivo prioritario 3. mejorar la capacidad humana e infraestructura en el HRAEPY bajo un enfoque profesional, intercultural y con perspectiva de derechos
 - e- Relevancia del objetivo prioritario 4. incorporar estrategias, programas y acciones que fomente la investigación médica y facilite la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas al tercer nivel de atención médica de alta especialidad en el hospital
- vi. Estrategias y acciones
 - a- Objetivo prioritario 1
 - b- Objetivo prioritario 2
 - c- Objetivo prioritario 3
 - d- Objetivo prioritario 4
- vii. Metas para el bienestar y parámetros
- viii. Epílogo: visión hacia el futuro

I. Fundamento normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 apartado A que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización.

Nuestra Carta Magna establece específicamente que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán, obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 aprobado por Decreto publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación es el principal instrumento de planeación de esta administración; mismo que define las prioridades nacionales que busca alcanzar el gobierno.

Igualmente, nuestra Ley Suprema en su artículo 4o. párrafo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; y definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Acorde con las disposiciones constitucionales, en materia de planeación, la Ley de Planeación establece en el artículo 17, fracción II, la obligatoriedad de elaborar los respectivos programas institucionales, en los términos previstos en la misma Ley; la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el

programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Por su parte, la Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de salud y establece las bases y modalidades para el acceso a dichos servicios y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, los artículos 5 y 7 de dicho ordenamiento disponen respectivamente que el Sistema Nacional de Salud se constituye por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto federal como local, así como por las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud y por los mecanismos de coordinación de acciones. Es importante señalar el marco jurídico que vincula a las diferentes instituciones del sector salud y que la coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, misma a quien corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de salud como lo establece la fracción I y coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso se determinen como se indica en la fracción II.

Así mismo, el artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que es facultad de la Secretaría de Salud elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, con excepción a lo relativo al saneamiento del ambiente, y coordinar los programas de servicios de salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que en su caso se determinen.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia de planeación, el 12 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo el cual define los principios, ejes y estrategias de la presente administración, así como las prioridades nacionales que busca alcanzar el Gobierno de México.

El Programa Sectorial de Salud 2020 - 2024 (es un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo que establece los objetivos, estrategias y acciones, a los que deberán apegarse las diferentes instituciones de la Administración Pública Federal para materializar el derecho a la protección de la salud. La Secretaría de Salud es la responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

El 29 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial el DECRETO por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de Yucatán, y que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

II. Siglas y acrónimos

CCINSHAE	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
CENETEC	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
CNPSS	Comisión Nacional de Protección Social en Salud
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CSSA	Centros de servicios de salud ampliados
DGIS	Dirección General de Información en Salud
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SNS	Sistema Nacional de Salud
ECNT	Enfermedades crónicas no transmisibles
ENT	Enfermedades No Transmisibles
HRAE	Hospital Regional de Alta Especialidad
HRAEPY	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social

INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LGS	Ley General de Salud
NOM	Norma Oficial Mexicana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SPPS	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
SPSS	Sistema de Protección Social en Salud
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
VHC	Virus de Hepatitis C

III. Origen de los recursos

La totalidad de las acciones que se consideren en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación institucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores del gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

IV. Análisis del estado actual

La protección de la salud con acceso y cobertura universal ha sido una aspiración por mucho tiempo en México, aun cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, "el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud implican que todas las personas y las comunidades tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios integrales de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades, así como a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, a la vez que se asegura que el uso de esos servicios no expone a los usuarios a dificultades financieras, en particular los grupos en situación de vulnerabilidad."

En México, la política predominante de los gobiernos neoliberales, iniciada después del ajuste económico de 1984, las reformas de los institutos de seguridad social en 1997 y 2007, así como la reforma financiera del 2003, orientaron la descentralización del sistema y establecieron mecanismos como el aseguramiento para el financiamiento y acceso de administradores de fondos, compradores de servicios y prestadores de servicios privados al sistema de salud.

El modelo subyacente a las reformas se basó en la separación entre las funciones de administración de fondos, compra de servicios y de prestación de servicios con competencia entre los actores públicos y privados que supuestamente mejorarían la calidad de los servicios y bajarían los costos.

La descentralización de los servicios de salud a los estados, culminada en 1997, carente, en algunos casos, de la debida planeación y sin garantizar la capacidad técnica a nivel estatal, consistió en la creación de organismos públicos descentralizados sin poder consolidar su integración con los servicios estatales existentes.

Actualmente el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Local, asimismo, las personas físicas o morales del sector social y privado, que presten servicios de salud.

Uno de los papeles principales de la Secretaría de Salud es el de ejercer la rectoría de todo el Sistema Nacional de Salud, lo que implica la evaluación y corrección de acciones realizadas, entre otros, por los Sistemas Estatales de Salud (SES), aunque también presta servicios de alta especialidad en los institutos nacionales de salud, los hospitales regionales de alta especialidad y los hospitales federales.

Por su parte, los institutos de seguridad social prestan principalmente servicios médicos y preventivos a sus derechohabientes, aunque participan en algunas de las acciones de salud pública dirigidas a toda la población como son las semanas nacionales de salud.

Es importante subrayar que la afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es altamente inestable, ocasionando que una proporción importante de sus derechohabientes (aproximadamente 15 millones de mexicanos) intercalen su atención entre los SES y el IMSS.

Por su parte, el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) propuesto para solucionar la desatención a la población sin seguridad social, después de 15 años no logró la cobertura universal de aseguramiento y aproximadamente 20 millones de mexicanos carecen de cobertura en salud, hasta antes de la reforma a la Ley General de Salud en noviembre de 2019. Los servicios que amparaba eran restringidos y sólo correspondían al 20% de los servicios ofrecidos a los derechohabientes de los institutos de seguridad social. Por ello, los afiliados al Seguro Popular se veían obligados a pagar de su bolso los servicios no cubiertos para disminuir las carencias en la atención de su salud; procedimiento que además conllevaba muchos trámites burocráticos y fomentaba la corrupción.

A pesar del propósito de promover el aumento de prestadores privados de servicios, los principales prestadores de servicios para los afiliados al Seguro Popular fueron los Servicios Estatales de Salud y los servicios de alta especialidad de la Secretaría de Salud.

Estas instituciones públicas, durante mucho tiempo, no incrementaron su infraestructura física, ni recibieron mantenimiento y tampoco contrataron los recursos humanos necesarios a pesar del crecimiento de la población. En consecuencia, los afiliados al Seguro Popular y la población no asegurada, en su momento, carecieron de acceso a atención médica oportuna y de calidad.

En cuanto al financiamiento de los servicios de salud, el Fideicomiso de Protección Social en Salud no logró la ampliación significativa de sus recursos, principalmente de los padecimientos o intervenciones reconocidas como de gasto catastrófico y limitó la edad para que fueran atendidos gratuitamente. Para revertir esta situación, la reforma a la LGS de noviembre de 2019, contempla la desaparición de este fideicomiso y la creación del Fondo de Salud para el Bienestar.

En lo que respecta a los servicios a la comunidad o de salud pública, en los últimos años, se han deteriorado y/o desarticulado, lo que repercute negativamente sobre las acciones con más impacto en la salud poblacional.

El propósito de integrar los servicios del sector público, los de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud con los de la seguridad social laboral mediante el esquema de intercambio de servicios entre estas instituciones ha fracasado, muestra de ello son las deficiencias para garantizar a los pacientes, continuidad en sus tratamientos ya sea en los diferentes niveles de atención o bien, entre los SES, los Institutos de Seguridad Social y los Institutos Nacionales de Salud u Hospitales de Alta Especialidad.

La salud no ha sido prioridad de los gobiernos, lo que ha significado la disminución al sector, desde el año 2015, a su presupuesto, sin olvidar el problema de la corrupción y tráfico de influencias que han enriquecido a los altos funcionarios públicos y sus cómplices privados.

Actualmente, el Sistema Nacional de Salud no garantiza el derecho a la salud de toda la población, ni el acceso efectivo a los servicios requeridos por las personas y las comunidades.

La situación es grave para toda la población, pero se observa mayor inequidad en el sector más vulnerable, principalmente, campesinos, habitantes de zonas indígenas y rurales.

El sistema de salud está en una situación crítica, pero como sus principales pilares son las instituciones públicas, a diferencia de otros países, éstas constituyen la base para corregir y reconstruir.

El presente Programa Institucional HRAEPY 2020-2024 se encuentra elaborado con perspectiva de atención médica de alta especialidad acorde a los Objetivos Prioritarios, Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales, tal como se señala en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 en el que se privilegia la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad, en consonancia con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024: "el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos".

Teniendo como referente el principio dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo: "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera", el primer objetivo prioritario corresponde al acceso efectivo, universal y gratuito a la salud, al Programa Sectorial de Salud, Objetivo Prioritario 1 que señala "Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud" el cual, se establece con la finalidad de que millones de personas que, no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social tengan acceso a la atención médica de alta especialidad y hospitalaria gratuita, a exámenes médicos y al suministro de medicamentos y materiales de curación en la península de Yucatán.

El segundo objetivo prioritario del Programa Sectorial de Salud 2020-2024 dice "Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano" y se sustenta en el principio contenido en el PND, "por el bien de todos, primero los pobres" mismo que se orienta a incrementar la calidad en los servicios, particularmente, para las poblaciones con alta y muy alta marginación, dado que actualmente la asistencia y servicios relacionados con la protección de la salud implican, frecuentemente, tiempos de espera prolongados y atención deshumanizada, lo que propicia, en muchas ocasiones, que los padecimientos se agraven o adopten complicaciones serias, los enfermos sufran innecesariamente y en condiciones precarias y en algunos casos, mueran prematuramente.

Por su parte, el tercer objetivo indica "Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos"; el cual, el mismo se orienta al fortalecimiento y ampliación de capacidades de los servicios en el Sistema Nacional de Salud, en este caso a la prestación servicios médicos de alta especialidad a la población sin derechohabencia y que, en muchos casos, la infraestructura ha recibido poco mantenimiento o escasa ampliación al margen de que, dejaron de contratarse los recursos humanos necesarios para responder a las necesidades de la población. Este objetivo se sustenta, prioritariamente en el principio del PND, en "Honradez y honestidad", considerando que la infraestructura y contratación del personal se relacionan con mecanismos que, históricamente, han sido proclives a la corrupción.

El cuarto objetivo se alinea con lo referente a "Política Social" en el PND. En el cuarto objetivo prioritario del Programa Sectorial de Salud 2020-2024 indica "Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural"; en este numeral se contempla las acciones relacionadas con la vigilancia sanitaria y epidemiológica orientadas a la previsión de emergencias o propagación de daños a la salud que podrían atenderse con acceso a información, asesoramiento, acceso a servicios integrados y estrategias que modifiquen los factores estructurales de riesgo, y así mitigar sus efectos y preparar la capacidad de respuesta del sistema local o regional de salud.

Con lo antes expuesto, se vuelve al propósito del artículo 4o. constitucional cuya intención es que todos los mexicanos, independientemente de su condición laboral o socio-económica, tengan acceso a los servicios integrales de salud en sus vertientes de educación para la salud, promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección y tratamiento de enfermedades y rehabilitación, en este caso en particular a la atención de servicios médicos de alta especialidad.

Considerando las deficiencias del Seguro Popular y el mal funcionamiento de los servicios, particularmente de los Servicios Estatales de Salud, Institutos Nacionales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad y Hospitales Federales, la actual administración logró su sustitución por la Política de Servicios de Salud y Medicamentos Gratuitos (PSSyMG).

La sustitución del Seguro Popular requirió, en primer lugar, de una reforma estructural de las leyes mediante las cuales el Estado se obliga a garantizar el derecho a la protección de la salud, y a satisfacer las necesidades de salud de la población sin seguridad social laboral.

Con esta reforma se amplía progresivamente el acceso a los servicios para la población sin seguridad social laboral al eliminar las restricciones al acceso del Seguro Popular y al desvincular el acceso del aseguramiento.

Asimismo, será fundamental el fortalecimiento y mejora de la producción, compra y abasto de medicamentos en el entendido de que éstos son una parte integral del proceso terapéutico y no mercancías a los que debe garantizarse el acceso universal, de aquí la importancia de los contratos y compras consolidadas, en el cual, el HRAEPY forma parte de las mismas desde el 2019.

Una visión moderna de la salud pública requiere de acciones intersectoriales para la modificación de los entornos determinantes del estado de salud, para el combate de los efectos negativos de las pandemias, que incorpore un espíritu transformador del nuevo gobierno federal con un enfoque de derechos para asegurar el bienestar de la población. También, debe representar una oportunidad única para establecer una política de Estado integral e intersectorial dirigida a transformar en coordinación con las dependencias competentes el sistema alimentario actual en un sistema agro-alimentario justo, saludable y sustentable que garantice la seguridad alimentaria y entornos alimentarios saludables para toda la población, favoreciendo el uso sustentable de los recursos naturales.

En el nuevo modelo de atención, se fortalecerá la atención médica de alta especialidad en el que gradualmente se brinde cobertura amplia, universal y gratuita a la población sin seguridad social derechohabiente del HRAEPY, fomentando el uso racional de los medicamentos, basándose en evidencias sobre sus beneficios y posibles efectos adversos, su correcta prescripción y evitar la polifarmacia, particularmente para la población adulta mayor.

Deberá combatirse la mala prescripción y la cultura equivocada de los profesionistas y del usuario de que la consulta siempre debe terminar en una receta. En esta labor la responsabilidad de las instituciones es muy importante. La mala prescripción y uso inadecuado de los medicamentos pueden provocar iatrogenias. Pueden incluso constituirse en un grave problema de salud pública como es la resistencia de los antibióticos que nos hace retroceder al tiempo pre-microbianos.

Aunque el primer nivel de atención pueda fortalecerse mucho, no puede resolver problemas más complejos como la urgencia calificada, la consulta de especialidad o alta especialidad, la hospitalización, la cirugía o intervenciones de alta especialidad.

Debido a una planeación nacional endeble y errática resulta que existen servicios de alta complejidad en casi todo el territorio nacional mientras que, con frecuencia, faltan subespecialidades comunes a una distancia accesible de los pacientes, de aquí la importancia de fortalecer la formación, capacitación técnico-médica y de educación continua de los profesionales de la salud en la región.

Antes de la reforma a la LGS en 2019, los seis Hospitales Regionales de Alta Especialidad tendían a prestar sólo los servicios de gasto catastrófico del Seguro Popular, aunque pueden atender un espectro más amplio de padecimientos. Se observan en ellos desequilibrios en las plantillas de personal, capacidad ociosa del equipo médico, prácticas de desaliento a la demanda, cuadros restringidos de medicamentos, entre otros. Estos servicios pueden convertirse con relativa facilidad en el nivel más complejo de las redes amplias corrigiendo sus actuales problemas.

En el proceso de construcción de las redes integradas de servicio, se prevé mantener una estrecha coordinación con el IMSS y el ISSSTE para buscar complementariedades actuales y ubicar lugares accesibles para servicios médicos en los estados o regiones donde todas las instituciones públicas tienen un déficit de instalaciones.

El fortalecimiento la articulación de redes de referencia y contrarreferencia, así como la definición de nuevos indicadores para mejorar la atención de los pacientes, medir el impacto de las acciones y modificarlas cuando no tengan el impacto esperado.

En dichos indicadores de seguimiento y evaluación se deben considerar los avances de medicina de alta especialidad, la suficiencia de personal capacitado, el proceso de abasto de medicamentos e insumos, entre otros.

La disposición de un nuevo modelo de atención basado en redes integradas de servicios para que las personas accedan al tratamiento que demande su padecimiento, requerirá de una planeación conjunta de la expansión de la infraestructura y del personal preparado para realizar las tareas que requiere el nuevo modelo de atención.

La articulación de redes integradas de servicios conformadas por instituciones públicas como los Institutos Nacionales de Salud, los HRAE's, INSABI, PEMEX, SEDENA, SEMAR será el resultado de la colaboración sistemática y la decisión firme, tanto de los directivos de las instituciones como de los trabajadores de la salud para lograr un cambio profundo del sistema público de salud.

Se ampliará la gestión de programas y proyectos de inversión mediante mecanismos de planeación para incrementar la infraestructura con la construcción, equipamiento y su inmediata puesta en el HRAEPY. Igualmente se consolidará un sistema de control en tiempo real del ciclo de abasto de medicamentos e insumos y el mantenimiento preventivo de unidades de salud y el equipo.

En estas gestiones se debe partir de un eje rector único que es: "El rescate del Sector Público de Salud", lo cual, no sólo contempla la construcción de nuevas obras, sino que implica, entre otras cosas, el mantenimiento y la ampliación de la infraestructura actual, la renovación del equipamiento, el incremento en plazas de trabajo y el abasto de medicamentos, procurando siempre una utilización transparente, efectiva y eficaz de los recursos.

Actualmente la Secretaría de Salud tiene varios sistemas paralelos de información en las Subsecretarías de Integración y Desarrollo en el Sector Salud y de Prevención y Promoción de la Salud que no son interoperables. Existe además un retraso en el acceso a la información y el formato para recuperarla es poco amigable para el público sin una capacitación avanzada en este ámbito. Se añade a esta situación desfavorable que no reportan regularmente a estos sistemas todos los institutos de seguridad social y particularmente el sector privado de salud, aunque la legislación vigente les mandata a hacerlo.

En ese sentido, se rediseñará el sistema de información estadístico en el HRAEPY para informar oportuna y adecuadamente al "Centro de Inteligencia en Salud", a partir de la reorganización de las áreas sustantivas con atribuciones relacionadas con la estructura y contenido de los sistemas de información.

La conjunción de logros correspondientes a los objetivos relacionados con el acceso universal, salud pública y capacidad de respuesta, deberá reflejarse en las condiciones de salud y bienestar de la población, en especial deberá abarcar las patologías definidas como prioritarias y que requieren de un estricto seguimiento.

En resumen, la estructura del Programa Institucional HRAEPY 2020-2024, contempla 4 objetivos prioritarios, 4 estrategias prioritarias y 8 acciones puntuales, y se ha alineado estratégicamente, tal como se representa a continuación:

Estructura del Programa Institucional HRAEPY 2020-2024

Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024	Programa Sectorial de Salud 2020-2024	Programa Institucional HRAEPY 2020-2024
Principios Rectores	Objetivo Prioritario	Objetivo Prioritario
PR1 Honradez y honestidad. PR6. Por el bien de todos, primero los pobres. PR7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera.	OP1. Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud. OP2. Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano OP3. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos. OP4. Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.	OP1. Garantizar a la población que no cuente con seguridad social y derechohabiente del HRAEPY los servicios de atención médica de alta especialidad. OP2. Incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de atención médica de alta especialidad brindados por el hospital. OP3. Mejorar la capacidad humana e infraestructura en el HRAEPY bajo un enfoque profesional, intercultural y con perspectiva de derechos. OP4 Incorporar estrategias, programas y acciones que faciliten la investigación médica y el desarrollo científico y tecnológico en salud, la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas al tercer nivel de atención médica de alta especialidad en el hospital.

Eje	Estrategia Prioritaria	Estrategia Prioritaria
2. Política Social (Bienestar)	EP1.4 Mejorar la atención especializada de la población sin seguridad social priorizando a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad.	EP1.1 Implementar programas de gestión estratégica con las instituciones de salud a efecto de otorgar atención médica de alta especialidad en la Península de Yucatán.
	EP2.2 Implementar un sistema de referencia y contrarreferencia entre los niveles de atención que permita el acceso a la consulta de especialidad, hospitalización y cirugía dando prioridad a las regiones con alta y muy alta marginación y donde los servicios se hayan federalizado.	EP 2.1 Fortalecer la vinculación estratégica entre los niveles de atención e instituciones de salud de la región.
	EP3.2 Desarrollar e implementar estrategias integrales para garantizar la suficiencia, formación y profesionalización del personal encargado de otorgar los servicios de salud y asistencia social, bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.	EP3.1 Desarrollar estrategias integrales de investigación en salud, enseñanza, formación, capacitación y educación continua que permita mejorar los indicadores y resultados de los profesionales de la salud, así como la optimización de la infraestructura del HRAEPY.
	EP4.4 Fortalecer la promoción e investigación sobre hábitos y estilos de vida saludable bajo un enfoque diferenciado, con pertinencia cultural y perspectiva de derechos para disminuir padecimientos prevenibles y procurar el disfrute pleno de la salud en la población.	EP4.1 Fomentar ambientes sanos, sostenibles y sustentables que favorezca la protección de la salud de los usuarios internos y externos del hospital.
Disposiciones	Acción Puntual	Acción Puntual
1. Acceso, efectivo, universal y gratuito.	AP14.1 Analizar las necesidades de servicios de atención especializada requeridos por la población sin seguridad social y redefinir los alcances en el acceso efectivo de dichos servicios.	AP 1.1.1 Implementar el Modelo de Gestión Estratégico HRAEPY-INSABY.
	AP1.4.2 Identificar fuentes de financiamiento para expandir la cobertura y prestación de servicios de atención especializada.	AP 1.1.2 Elaborar el Modelo Administrativo y de Gestión para el Desarrollo Sostenible de la Asistencia en Salud del HRAEPY.
	AP1.4.3 Impulsar las propuestas o modificaciones al marco normativo que rige al sector salud para ampliar las posibilidades de atención gratuita en las instituciones de atención especializada.	AP 2.1.1 Desarrollar el Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia en el HRAEPY.
	AP1.4.4 Coordinar a los Institutos, Hospitales de Alta Especialidad para definir los mecanismos que amplíen progresivamente la gratuidad en instancias de tercer nivel de atención para población no derechohabiente.	AP 2.1.2 Impulsar los Servicios Complementarios de la Salud - Kioscos del Bienestar.
	AP1.4.5 Realizar un Censo de Capacidad Instalada de Servicios de Alta Especializada bajo un enfoque territorial que identifique la cobertura y correspondencia con las necesidades de la población.	AP3.1.1. Establecer la Unidad de Servicios Académicos. AP3.1.2 Realizar el Modelo de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión mediante Mecanismos de Planeación. AP4.1.1. Conformar la Unidad

	AP2.2.1 Establecer las redes básicas regionalizadas para garantizar la referencia de las y los pacientes para su acceso a la consulta de especialidad, la hospitalización y la cirugía. AP2.2.2 Sistematizar la comunicación entre los actores del sistema público en salud para armonizar el nuevo modelo de atención a través de la implementación de tecnologías de información.	de Investigación Integrada. AP 4.1.2 Diseñar e Instrumentar Estrategias de Difusión de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades - Salud Social Media.
	AP2.2.4 Fortalecer la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para articular las redes básicas regionalizadas, incluyendo su infraestructura y desarrollo de los recursos humanos y tecnológicos. AP2.2.5 Implementar mecanismos y protocolos confiables para la referencia y la contrarreferencia de pacientes entre los distintos niveles de atención y con apoyo en TIC's. AP2.2.6 Anticipar los servicios de salud requeridos a partir de un enfoque territorial, en el que se identifiquen posibles riesgos sanitarios o contingencias epidemiológicas. AP3.2.1 Consolidar la contratación de personal necesario, debidamente capacitado para la prestación de los servicios de salud y asistencia social. AP3.2.2 Sistematizar, los requerimientos de personal sanitario en el sector salud para garantizar la plantilla de personal de acuerdo con las necesidades considerando el tipo y cantidad de servicios brindados a la población. AP3.2.4 Actualizar y fortalecer los esquemas que regulan las residencias médicas e incorporar o mejorar los perfiles relacionados con la promoción y atención comunitaria, reconociendo su importancia en la efectividad de los servicios médicos y en el sistema de formación y profesionalización del personal. AP3.2.5 Actualizar los mecanismos del Servicio Social para garantizar que la última etapa de formación profesional del personal de salud permita su inserción en las prioridades de Salud de la población. AP3.2.8 Fortalecer la capacitación y educación continua para la actualización de todo el personal en su ámbito de competencia, en el nuevo modelo de salud y para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno de las	

	enfermedades crónico-degenerativas	
	AP3.2.9 Reforzar la formación de especialistas del Sistema Público de Salud para que respondan a las necesidades de atención médica de la población. AP3.2.10 Fortalecer la capacitación y profesionalización del personal que brinda asistencia social. AP4.4.1 Promover planes y políticas públicas, bajo un enfoque multidimensional e interinstitucional, para incentivar conductas saludables y prevención de enfermedades, con pertinencia cultural, sensible al ciclo de vida y con perspectiva bioética y de género. AP4.4.2 Fomentar la investigación sobre los factores determinantes de enfermedades para incidir en la promoción y prevención en salud, con pertinencia cultural, sensible al ciclo de vida y con perspectiva de género. AP4.4.3 Implementar campañas de difusión y promoción de estilos de vida y hábitos alimenticios saludables, tomando en cuenta la diversidad cultural de cada grupo de la población con énfasis en las áreas rurales, marginadas e indígenas bajo un enfoque de derechos y perspectiva de género. AP4.4.8 Promover una cultura sobre el uso adecuado de medicamentos con especial énfasis en los riesgos de la automedicación y polifarmacia a través de la concientización de la población y profesionales de la salud, con especial énfasis en personas adultas mayores.	

V. Objetivos prioritarios

A- Objetivos prioritarios del Programa Institucional HRAEPY 2020 - 2024

- OP1. Garantizar a la población que no cuente con seguridad social y derechohabiente del HRAEPY los servicios de atención médica de alta especialidad.
- OP2. Incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de atención médica de alta especialidad brindados por el hospital.
- OP3. Mejorar la capacidad humana e infraestructura en el HRAEPY bajo un enfoque profesional, intercultural y con perspectiva de derechos.
- OP4. Incorporar estrategias, programas y acciones que facilite la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas al tercer nivel de atención médica de alta especialidad en el hospital

B- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar a la población que no cuente con seguridad social y derechohabiente del HRAEPY los servicios de atención médica de alta especialidad

La relevancia de este objetivo consiste en su relación con las prioridades manifestadas por el gobierno de la República, en el ámbito de la salud, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

El gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

Este objetivo le permitirá al HRAEPY gestione ante el Instituto de Salud para el Bienestar, los medicamentos, materiales e insumos necesarios para dar servicio médico de alta especialidad a todas las personas sin seguridad social y derechohabientes del hospital para brindarles atención bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

Ante los desafíos que representan las adecuaciones al Sistema Nacional de Salud (SNS) para garantizar la protección de la salud con acceso y cobertura universal, el objetivo connota el diseño institucional y el fortalecimiento de mecanismos que faciliten la materialización de lo dispuesto en el PND.

Las estrategias suponen que la reorganización del SNS, bajo una visión integrada de todas las instituciones que lo conforman, constituye el pilar predominante para corregir y reconstruir la situación crítica prevaleciente en relación a la protección de la salud, a fin de garantizar el acceso a dichas instituciones, así como la cobertura universal.

Por lo anterior, de este objetivo se desprenden estrategias y áreas de oportunidad para el HRAEPY, para articular una vinculación estratégica ante el fortalecimiento del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y aprovechar los beneficios que deriven de la creación de la política de PSSyMG, como lo es, el fortalecimiento de los programas con carácter universal, es decir dirigidos a toda la población que no cuenta con seguridad en salud y la habilitación progresiva para que la atención especializada sea gratuita y accesible a los habitantes de la región.

A su vez, desde la perspectiva del diseño institucional, se incorpora la estrategia de los enfoques transversales para propiciar un andamiaje inclusivo, intercultural y con enfoque diferenciado que garantice el acceso a servicios de salud, sin distinción alguna para todas las personas que requieran de la alta especialidad sin seguridad social en la península de Yucatán.

Asimismo, se incluye en este objetivo la estrategia y acciones puntuales relacionadas con el abasto oportuno de medicamentos e insumos para la salud, en el sentido que la ampliación de las capacidades hospitalarias, requieren implementar una serie de mejoras. En este sentido, entre otras acciones, se contempla adherirse al sistema de control en tiempo real del ciclo de abasto de medicamentos e insumos.

La propuesta atiende a una lógica de transformación, en la que la reorganización e integración del SNS requerirá la modificación en los procesos y modelos subyacentes, bajo los cuales se brinda la atención en salud y esto a su vez implicará la habilitación de capacidades, humana y de infraestructura que corresponda con una detección diferenciada de necesidades, en las que resulten prioritarias las necesidades de alta especialidad médica.

C- Relevancia del Objetivo prioritario 2. Incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de atención médica de alta especialidad brindados por el hospital

La relevancia del segundo objetivo consiste en transformar los procesos y modelos subyacentes a los servicios de atención de salud del HRAEPY, basados, actualmente, en procedimientos burocráticos de prestación de servicios en los que se identifica una transición necesaria hacia una lógica integral centrada en las personas y en la capacidad de atención resolutoria de sus problemas de salud, otorgando servicios complementarios a la atención médica que permita a los pacientes y sus familiares acceder en forma ágil y oportuna a trámites y servicios durante su estancia en el hospital, brindándoles mayor comodidad y calidad de atención.

Si bien el primer objetivo atendía a la reestructuración de las estrategias de gestión ante las autoridades de salud, en este objetivo la visión se centra en la calidad y con ello en la respuesta que dará el HRAEPY para generar una experiencia satisfactoria a cualquier persona al requerir servicios relacionados con la protección de su salud.

Las estrategias y acciones puntuales propuestas para este objetivo suponen la adecuación integral del sistema de referencia y contrarreferencia para la constitución de las redes integradas de servicios en la península de Yucatán.

Asimismo, teniendo como referente común impactar en la calidad de los servicios, se incorporan estrategias relacionadas con el modelo integral para los servicios de salud y asistencia social; así como de los sistemas de seguimiento y evaluación.

Es importante destacar que en este objetivo subyace la relación entre la reestructuración esperada del SNS y el combate a la pobreza, en el entendido de que a partir de la ampliación en el acceso real y garantizar a la población al derecho de la salud sin importar la situación de vulnerabilidad en la que pudieran encontrarse, se disminuye el gasto hasta ahora asociado a los pacientes sin seguridad social en el tercer nivel de atención médica.

Por lo anterior, el objetivo pretende orientar una previsión integral del sistema regional de salud que articule las vertientes administrativas y operativas del sistema, basándose en una dimensión territorial que armonice la injerencia federal, estatal, municipal y que certifique su calidad a partir de la centralidad en las personas desde un enfoque de derechos.

En el nuevo modelo de atención, se fomentará la oportunidad de gestión y el uso racional de los medicamentos, basándose en evidencias sobre sus beneficios y posibles efectos adversos.

Aunque el primer nivel de atención pueda fortalecerse mucho, no puede resolver problemas más complejos como la urgencia calificada, la consulta de especialidad o alta especialidad, la hospitalización, la cirugía o intervenciones de alta especialidad, aquí el HRAEPY tiene un papel relevante en brindar atención de tercer nivel en salud en la región.

En el proceso de construcción de las redes integradas de servicio, el HRAEPY prevé mantener una estrecha coordinación con el IMSS, el ISSSTE y demás Instituciones para buscar complementariedades actuales y ubicar lugares accesibles para servicios médicos de alta especialidad para compensar el déficit de instalaciones y de atención médica.

También la coyuntura de reorganización sanitaria nacional permite en la península de Yucatán generar vinculación con instituciones que permita fortalecer el Sistema Nacional de Salud; como lo es, SSY PEMEX, SEDENA, Universidades Autónomas, Colegios, entre otros.

La disposición de un nuevo modelo de atención basado en redes integradas de servicios para que las personas accedan al tratamiento que demande su padecimiento, se hará una planeación que contemple la expansión de la infraestructura y del personal preparado para realizar las tareas que requiere el nuevo modelo de atención.

La integración de los servicios que ofrezca el HRAEPY y las instituciones públicas de salud de la región será el resultado de la colaboración sistemática y la decisión firme, tanto de los directivos de las instituciones como de los trabajadores de la salud para lograr un cambio profundo del sistema público de salud.

El presente Objetivo Prioritario del Programa Institucional HRAEPY 2020-2024 se alinea estratégicamente a lo que señala el Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Salud 202- 2024, a partir de la articulación del sistema público de salud interinstitucional que garantice la protección de la salud con acceso y cobertura universal y gradualmente sin costo a la población que no cuenta con seguridad social en la península de Yucatán.

D- Relevancia del Objetivo prioritario 3. Mejorar la capacidad humana e infraestructura en el HRAEPY bajo un enfoque profesional, intercultural y con perspectiva de derechos

La relevancia del tercer objetivo prioritario consiste en restaurar y ampliar la capacidad humana y de infraestructura del SNS y consecuentemente en el HRAEPY, a partir de la visión integrada constituida en el primer objetivo y en consonancia con la adecuación de modelos y procesos, prevista en el segundo objetivo.

Las estrategias propuestas para este objetivo suponen 2 vertientes para el incremento en la capacidad del sistema, la capacidad humana en términos de suficiencia, capacitación y profesionalización y la infraestructura hospitalaria en la que se incluye el equipamiento que deriva de la planeación integral y de gestión mediante Programas y Proyectos de Inversión en las que se incluye estrategias puntuales relacionadas con tecnologías de información y comunicación y adquisición de equipo médico y quirúrgico.

Por lo anterior, en este objetivo se prevé la materialización evidente para la población de los logros derivados de los primeros dos objetivos, tanto de la reorganización del SNS y el HRAEPY como de la formulación e implementación de nuevos modelos de atención.

El fortalecimiento propuesto, incorpora una visión articulada del sistema cuyo funcionamiento se rige por las redes integradas de servicios, lo que supone la disposición de diagnósticos que identifiquen las necesidades y prioridades (DNP) del hospital en consonancia con las demandas particularidades de la población en la región.

En lo que refiere a la suficiencia, capacitación y profesionalización del personal, las acciones puntuales corresponden a la necesidad de regularizar u homogeneizar las modalidades de contratación del personal basado competencias, habilidades gerenciales y médicas, así como en los perfiles de puestos profesionales, lo que implica analizar los requerimientos en la plantilla de personal y promover la capacitación y formación del personal activo, lo que implica una vinculación estratégica con el sistema educativo.

Por su parte, el fortalecimiento de capacidad en infraestructura se propone bajo las modalidades de mantenimiento, ampliación y construcción, cuyo criterio de prioridad se establece conforme a las necesidades del hospital.

Finalmente, la estrategia relacionada con tecnologías de información y comunicación parte del rediseño de los distintos sistemas de información y unificación de los mismos, a partir de la reorganización de las áreas con atribuciones relacionadas con la estructura y contenido de los sistemas de información en salud y estadísticos, procurando la participación proactiva del HRAEPY.

El Programa Institucional HRAEPY 2020-2024 se estructura a partir de la articulación del sistema público de salud que, garantice la protección de la salud con acceso y cobertura universal, lo que constituye el primer objetivo. El segundo objetivo corresponde a la necesaria adecuación de modelos y procesos para dar paso al tercer objetivo orientado al fortalecimiento e incremento de capacidades, tanto humanas como en infraestructura privilegiando la capacidad de incidencia bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

E- Relevancia del Objetivo prioritario 4. Incorporar estrategias, programas y acciones que fomente la investigación médica y facilite la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas al tercer nivel de atención médica de alta especialidad en el hospital

La relevancia de este Objetivo prioritario atiende a que la conjunción de logros relacionados con el acceso universal a la salud y con la adecuación de modelos y capacidad de respuesta, mismo que deberá reflejarse en las condiciones de salud y bienestar de la población, en especial deberá abarcar las patologías definidas como prioritarias y que requieren de un estricto seguimiento.

Es así, que para el HRAEPY es importante incorporar en este objetivo propuestas de programas que impulsen la investigación médica y estrategias que privilegien la promoción de la salud, lo que permita prevenir y evitar enfermedades relacionadas con el tercer nivel de atención generando beneficios para la población en la región.

Los retos en materia de salud pública que actualmente se enfrentan en México y en la Península de Yucatán, están relacionados con la transición demográfica y epidemiológica, lo que los convierte en una prioridad nacional y regional para mejorar la atención del tercer nivel en salud y bienestar de los mexicanos.

Una visión moderna de la salud pública requiere de acciones intersectoriales para la modificación de los entornos determinantes del estado de salud, para el combate de los efectos negativos de las pandemias, que incorpore un espíritu transformador del nuevo Gobierno de México con un enfoque de derechos humanos para asegurar el bienestar de la población y con ello una oportunidad para establecer una política de Estado integral e intersectorial.

En el trabajo desde el sector salud se requiere impulsar la transversalidad e integralidad en la implementación de las acciones, con un enfoque interinstitucional, intersectorial y con la intervención simultánea de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; en el que participen las personas y las familias en la península de Yucatán.

El Programa Institucional HRAEPY 2020-2024 se estructura a partir de la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en concordancia con el Programa Sectorial de Salud 2020 - 2024 y el sistema público de salud que, garantice la protección de la salud con acceso y cobertura universal, lo que constituye el primer objetivo. El segundo objetivo corresponde a la necesaria adecuación de modelos y procesos para dar paso al tercer objetivo orientado al fortalecimiento e incremento de capacidades, tanto humanas como en infraestructura. Por su parte el cuarto objetivo corresponde a la incidencia ante desafíos relacionados con la transición demográfica y epidemiológica y que se asociaran a la salud integral de la población que radica en la región bajo un enfoque diferenciado y de derechos.

VI. Estrategias y acciones

A- Objetivo Prioritario 1

Garantizar a la población que no cuente con seguridad social y derechohabiente del HRAEPY los servicios de atención médica de alta especialidad.

Estrategia Prioritaria 1.1

Implementar programas de gestión estratégica con las instituciones de salud a efecto de otorgar atención médica de alta especialidad en la Península de Yucatán.

Acción Puntual 1.1.1

Implementar el Modelo de Gestión Estratégico HRAEPY-INSABI.

El Objetivo Prioritario 1 del Programa Sectorial 2020-2024, señala:

“...OP1. Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud...”

De aquí la importancia de realizar Estrategias y Acciones que privilegien establecer una vinculación estratégica con el INSABI, con el fin de brindar servicios de salud gratuitos y de calidad de alta especialidad a todas las personas que se encuentren en la región y no cuenten con seguridad social; bajo criterios de universalidad, igualdad e inclusión.

Implementando en el HRAEPY un sistema organizado de gestión estratégica con las autoridades competentes para otorgar servicios médicos a la población sin seguridad social, instituciones de salud pública, académicas, sociedad civil, entre otros.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 2, fracción II del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, que al pie de la letra señala:

“... II. Fungir como Hospital Federal de Referencia para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud...”

Acción Puntual 1.1.2

Elaborar el Modelo de Gestión y Aporte Financiero para el Desarrollo Sostenible de la Asistencia en Salud del HRAEPY.

Implementar en el HRAEPY un modelo de gestión estratégico organizado y sistematizado que identifique áreas de oportunidad para mejorar la administración hospitalaria de forma eficiente, eficaz, con economía y transparencia en primera instancia, los recursos fiscales asignados al hospital, identificando la presión de gasto a corto, mediano y largo plazo para posteriormente establecer estrategias de apalancamiento en coordinación de las autoridades competentes así como generar nuevas e innovadoras formas de financiamiento dentro del marco regulatorio y aplicable al hospital para incrementar el patrimonio mediante la generación de recursos propios; además de generar acciones de vinculación con Fundaciones e Instituciones Gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil en la región, lo que permita la generación oportuna de recursos económicos, la obtención de bienes en especie, materiales y servicios para expandir la cobertura y prestación de servicios médicos de atención especializadas y brindar mayores beneficios a los derechohabientes del nosocomio y de la península de Yucatán.

En esta acción puntual se privilegia que se unifique los procedimientos y se defina la estandarización de criterios técnicos y administrativos de los diversos sistemas del hospital lo que contribuirá a mejorar los procesos de control y de gestión en una línea de mando, lo que permita que el actuar del HRAEPY sea más eficiente y efectivo al momento de captar recursos y aplicar el gasto para brindar una atención expedita a los usuarios de los servicios médicos de alta especialidad, en estricto apego al objeto social del hospital.

La presente acción permitiría la salva guarda de ingresos para incrementar los recursos que constituyen el patrimonio del hospital y consecuentemente posicionar al HRAEPY como un nosocomio con acceso de salud de calidad en la región.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 2, fracción III del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, que al pie de la letra señala:

“...III. Implementar esquemas innovadores de generación de recursos para incrementar su patrimonio, siempre que sean congruentes con el objeto del organismo descentralizado y con las disposiciones jurídicas aplicables...”

Y lo que se señala el propio Decreto de Creación en la fracción V. artículo 3 que a la letra dice:

Artículo 3.- El patrimonio del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán que se crea, se integrará de la siguiente manera:

“...V. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el cumplimiento de su objeto...”

B- Objetivo Prioritario 2

Incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de atención médica de alta especialidad brindados por el hospital.

Estrategia Prioritaria 2.1

Fortalecer la vinculación estratégica entre los niveles de atención e instituciones de salud de la región.

Acción Puntual 2.1.1

Desarrollar el Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia en el HRAEPY.

La Referencia y Contrarreferencia de Pacientes constituyen una herramienta administrativa dirigida a mejorar la coordinación entre las diferentes unidades de atención médica involucradas, con el objetivo de elevar la calidad del servicio que se brinda a este grupo poblacional mediante una atención integral, oportuna y de optimización de recursos.

La presente propuesta nace de la celebración de convenios del HRAEPY con las instituciones de salud de la región para atender las diversas problemáticas de salud de tercer nivel de atención, lo que permite incidir en los problemas especializados del sistema de referencia y contrarreferencia de manera integral; es decir, de todo el actuar médico del hospital en relación con las demás instituciones de salud de la Península de Yucatán (Yucatán, Campeche y Quintana Roo).

Entre las principales áreas de oportunidad a mejorar se identifican:

- Retrasos de Atención;
- Duplicidad de Recursos y Esfuerzos;
- Elevación de costos;
- Interrupción de tratamientos y desplazamiento innecesario de pacientes.

La adversidad para no atender de manera eficiente y eficaz se traduce en insatisfacción de los usuarios, tanto externos (pacientes) como internos (personal de salud que utiliza el sistema).

El esfuerzo de coordinación interinstitucional tiene el fin de promover una participación responsable y organizada de todos los elementos del sistema para beneficio de la población de la región.

La presente propuesta basa su fundamento en el Artículo 2, fracción XII del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, que al pie de la letra señala:

“...XII. Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para el efecto celebre, y... (Sic)”

C- Objetivo Prioritario 3

Mejorar la capacidad humana e infraestructura en el HRAEPY bajo un enfoque profesional, intercultural y con perspectiva de derechos.

Estrategia Prioritaria 3.1

Desarrollar estrategias integrales de investigación en salud, enseñanza, formación, capacitación y educación continua que permita mejorar los indicadores y resultados de los profesionales de la salud del HRAEPY.

Acción Puntual 3.1.1

Fortalecer la Unidad de Servicios Académicos.

Impulsar la Enseñanza Médica en la Península de Yucatán mediante la Formación y Capacitación de los Profesionales de la Salud, así como fortalecer actividades complementarias que contribuyan al bienestar de la región basado en la adecuada administración, uso y funcionamiento de los espacios académicos, campos clínicos y escenarios de simulación con los que disponga.

Es así, que el contexto actual permite implementar un Programa de Capacitación Continua de Diplomados de Alta Especialidad en coordinación con el aval de instituciones académicas de la Península de Yucatán y del contexto nacional.

La presente propuesta basa su fundamento en el Artículo 2, fracción V del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, que al pie de la letra señala:

“...V Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad...”

Así como de acuerdo a la fracción VI del artículo 3 del ordenamiento que se viene trabajando

“...VI. Los ingresos que pueda percibir por arrendamientos, concesiones, investigaciones, enseñanza, derechos de autor, inversiones, asesorías, entre otros, y...”

Otra de las pretensiones de la presente propuesta es involucrar a diversas instituciones de la salud, así como a servidores públicos y destacados profesionales de la salud en sus respectivas áreas de especialidad a que formen parte activa de los Diplomados de Alta Especialidad que el HRAEPY pudiera brindar en coordinación con instituciones académicas distinguidas.

Por ello, podemos considerar a la capacitación como un mecanismo de apoyo al servicio de atención de alta especialidad, que permitirá a mediano plazo y largo plazo, incrementar la calidad de atención en el nosocomio.

Acción Puntual 3.1.2

Realizar el Modelo de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión mediante Mecanismos de Planeación.

Implementar el Modelo de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión considerando los Lineamientos de Mecanismos de Planeación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cada ejercicio fiscal.

Dicha herramienta de planeación estratégica, visualiza ser quien enmarque la gestión de adquisición, equipamiento, construcción en el hospital identificando las debilidades y deficiencias más apremiantes basadas en un Diagnóstico de Necesidades Prioritarias de las áreas sustantivas y administrativas.

El hecho de contar con una Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del HRAEPY, permitirá gestionar ante las instancias correspondientes: recursos, equipamiento y material necesario para facilitar, optimizar y mejorar el desempeño del nosocomio en cuestión, generando un valor agregado para la generación de productos o servicios para alcanzar las metas y objetivos de desarrollo institucional.

Lo anterior, con base en la fracción III del artículo 2 del Decreto de Creación del HRAEPY:

“III. Implementar esquemas innovadores de generación de recursos para incrementar su patrimonio, siempre que sean congruentes con el objeto del organismo descentralizado y con las disposiciones jurídicas aplicables;”

De igual modo en la fracción V del artículo 3, del Decreto antes mencionado se establece:

“...V. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el cumplimiento de su objeto...”

D- Objetivo Prioritario 4

Incorporar estrategias, programas y acciones que facilite la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas al tercer nivel de atención médica de alta especialidad en el hospital.

Estrategia Prioritaria 4.1

Fomentar ambientes sanos, sostenibles y sustentables que favorezca la protección de la salud de los usuarios internos y externos del hospital.

Acción Puntual 4.1.1

Impulsar estudios de Investigación Integrada.

En este objetivo se plantean 3 Líneas de Investigación para la dependencia, al mismo tiempo el presente punto motiva la conformación de grupos de profesores-investigadores calificados, o interesados en forjarse en el camino de la investigación.

También se han identificado líneas que en el tiempo será necesario desarrollar a fin de dar seguimiento al proceso de transformación del propio Sistema Nacional en Salud 2019-2024.

La importancia de generar conocimientos ligados a problemas graves y frecuentes en la Península, va de la mano con la integración de un profesorado convencido y competente en la línea del quehacer científico cotidiano.

A grandes rasgos, dichas líneas son las siguientes:

- Investigación Biomédica: Trastornos metabólicos, Aspectos biomédicos de la Litiasis Renal, Aspectos Biomédicos del cáncer gástrico, Aspectos Biomédicos del cáncer de Mama.
- Investigación Clínica: Litiasis Renal, Prevención de la Insuficiencia Renal, enfermedades Crónico-Degenerativas, Epidemiología del Cáncer de Próstata; Enfermedades Pulmonares; Modulación de la Respuesta Inflamatoria; Vía Aérea Difícil; Evaluación de Riesgo en Anestesiología; Manejo responsable de Antibióticos; Enfermedades Infecciosas (Hepatitis C); Comorbilidades en Salud Mental de pacientes del HRAEPY.
- Servicios de Salud: Esta línea de trabajo forma parte de las perspectivas del HRAEPY. Quedan como relevantes: Evaluación y organización en servicios de salud; Interculturalidad en Salud; Género en Salud;

Promoción y Prevención en el Tercer nivel de Atención; Calidad en la Atención; Políticas hacia el Bienestar en Salud; Economía y Salud.

La presente propuesta basa su fundamento en el Artículo 2, fracción VI del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, que al pie de la letra señala:

“...VI. Impulsar la realización de estudios e investigaciones básica, clínica y experimental relacionadas con la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, que para el efecto apruebe su Junta de Gobierno...”

Acción Puntual 4.1.2 Diseñar e Instrumentar Estrategias de Difusión de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades - Salud Social Media.

Promover en el HRAEPY estrategias y acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud de alta especialidad para fomentar ambientes saludables y seguros en la región en el que se privilegie principalmente lo siguiente:

1. Prevención Primaria: Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes. Las estrategias para la prevención primaria pueden estar dirigidas a prohibir o disminuir la exposición del individuo al factor nocivo, hasta niveles no dañinos para la salud. El objetivo de las acciones de prevención primaria es disminuir la incidencia de la enfermedad. Por ejemplo: uso de condones para la prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, donación de agujas a usuarios de drogas para la prevención del VIH y la hepatitis, programas educativos para enseñar cómo se trasmite y cómo se previene el dengue, prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

2. Prevención Secundaria: Está destinada al diagnóstico precoz de la enfermedad incipiente (sin manifestaciones clínicas). Significa la búsqueda en sujetos “aparentemente sanos” de enfermedades lo más precozmente posible. Comprende acciones en consecuencia de diagnóstico precoz y tratamiento oportuno. Estos objetivos se pueden lograr a través del examen médico periódico y la búsqueda de casos. En la prevención secundaria, el diagnóstico temprano, la captación oportuna y el tratamiento adecuado, son esenciales para el control de la enfermedad. La captación temprana de los casos y el control periódico de la población afectada para evitar o retardar la aparición de las secuelas es fundamental. Lo ideal sería aplicar las medidas preventivas en la fase preclínica, cuando aún el daño al organismo no está tan avanzado y, por lo tanto, los síntomas no son aún aparentes. Esto es particularmente importante cuando se trata de enfermedades crónicas. Pretende reducir la prevalencia de la enfermedad. Ejemplo es el tratamiento de la hipertensión arterial en sus estadios iniciales realizando un control periódico y seguimiento del paciente, para monitorear la evolución y detectar a tiempo posibles secuelas.

3. Prevención Terciaria: Se refiere a acciones relativas a la recuperación ad integrum de la enfermedad clínicamente manifiesta, mediante un correcto diagnóstico y tratamiento y la rehabilitación física, psicológica y social en caso de invalidez o secuelas buscando reducir de este modo las mismas. En la prevención terciaria son fundamentales el control y seguimiento del paciente, para aplicar el tratamiento y las medidas de rehabilitación oportunamente. Se trata de minimizar los sufrimientos causados al perder la salud; facilitar la adaptación de los pacientes a problemas incurables y contribuir a prevenir o a reducir al máximo, las recidivas de la enfermedad. Por ejemplo, en lo relativo a rehabilitación ejemplificamos: la realización de fisioterapia luego de retirar un yeso por fractura

Dichas acciones de prevención y cuidado de la salud, serán dirigidos a usuarios externos e internos.

Aunado a lo anterior, se pretende posicionar estrategias y acciones puntuales de publicidad y mercadotécnica con terceros que estén dispuestos a promover acciones de cuidado de la salud y mejorar su imagen institucional dentro y fuera del HRAEPY.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 2, fracción V del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, que al pie de la letra señala:

“...III. Implementar esquemas innovadores de generación de recursos para incrementar su patrimonio, siempre que sean congruentes con el objeto del organismo descentralizado y con las disposiciones jurídicas aplicables...”

Y lo que se señala el propio Decreto de Creación en el Artículo 3.- El patrimonio del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán que se crea, se integrará de la siguiente manera:

“...V. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el cumplimiento de su objeto...”

Las Estrategias y Acciones antes mencionadas contribuyen a alcanzar las metas planteadas por el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán en la administración 2019-2024.

Es así que el presente programa, prioriza de manera integral y sistemática la atención de alta especialidad como una acción estratégica para fortalecer el actuar del HRAEPY, potencializando el conocimiento técnico, administrativo, operativo y sustantivo de los servidores públicos adscritos al hospital como parte de una cultura y ejercicio de buenas prácticas en la institución, con impacto social y en beneficio de la salud de los habitantes en la península de Yucatán.

Las Estrategias y Acciones antes mencionadas contribuyen a alcanzar las metas planteadas por el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán en la administración 2019-2024.

Es así que el presente programa, prioriza de manera integral y sistemática la atención de alta especialidad como una acción estratégica para fortalecer el actuar del HRAEPY, potencializando el conocimiento técnico, administrativo, operativo y sustantivo de los servidores públicos adscritos al hospital como parte de una cultura y ejercicio de buenas prácticas en la institución, con impacto social y en beneficio de la salud de los habitantes en la península de Yucatán.

VII. Metas para el bienestar y parámetros

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 1					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	1.1 Total de pacientes atendidos en el HRAEPY sin seguridad social y pro convenio con carencia de acceso a los servicios de atención médica de alta especialidad y/o que representa alguna barrera para acceder al mismo por su condición geográfica, económica, cultural, entre otras.				
Objetivo prioritario	Garantizar a la población que no cuente con seguridad social y derechohabiente del HRAEPY los servicios de atención médica de alta especialidad.				
Definición o descripción	El indicador mide la proporción de población que recibió atención médica de alta especialidad en la institución que incluyen a los pacientes atendidos de manera directa y pro convenio.				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Personas (Pacientes Atendidos)	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance	12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán		
Método de calculo	Total de usuarios que fueron atendidos por la institución que no cuentan con acceso a los servicios de salud de alta especialidad.				
Observaciones	Determinación poblacional por componente del Programa Presupuestal E023 - Atención a la Salud. (Población Atendida)				
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Consulta Primera Vez + Subsecuentes (Con E.C.)	Valor variable 1	41,335	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	Urgencias (Sin E.C.)	Valor variable 2	5,187	Fuente de información variable 2	HRAEPY
Nombre Variable 3	Preconsultas + Pro Convenio (Sin E.C.)	Valor variable 3	9,855	Fuente de información variable 3	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	Población Atendida es la Sumatoria de los incisos a) + b) + c) del formato de Determinación poblacional por componente del Programa Presupuestal E023 - Atención a la Salud del periodo que corresponda.				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		
Valor	56,377		Para el 2018, la institución atendió 56,377 pacientes con carencia para acceder a servicios médicos de alta especialidad.		
Año	2018				

Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
60,000			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 todas y todos pacientes que acudan al hospital se les brinde atención médica de alta especialidad.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						56,377
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	58,073	40,000	45,000	50,000	55,000	60,000

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 1					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	1.2 Total de pacientes atendidos sin seguridad social incluye a la atención pro convenio que se les apertura expediente clínico en el HRAEPY con carencia de acceso a los servicios de atención médica de alta especialidad y/o que representa alguna barrera para acceder al mismo por su condición geográfica, económica, cultural, entre otras.				
Objetivo prioritario	Garantizar a la población que no cuente con seguridad social y derechohabiente del HRAEPY los servicios de atención médica de alta especialidad.				
Definición o descripción	El indicador mide la proporción de población que recibió atención médica de alta especialidad y que se les apertura expediente clínico en la institución.				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Personas (Pacientes Atendidos)	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Julio	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance		12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	
Método de calculo	Total de usuarios que fueron atendidos que se les apertura expediente clínico en la institución en virtud de que no cuentan con acceso a los servicios de salud de alta especialidad.				
Observaciones					
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Consulta Primera Vez + Subsecuentes (Con E.C.)	Valor variable 1	41,335	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	Pacientes referidos de otras instituciones públicas de salud con Expediente Clínico	Valor variable 2	1,382	Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	Población Atendida es la Sumatoria de los incisos a) del formato de Determinación poblacional por componente del Programa Presupuestal E023 - Atención a la Salud más lo que señala la variable 1 del indicador 1 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E023 - Atención a la Salud del periodo que corresponda.				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		
Valor	42,717		Para el 2018, la institución atendió a 42,717 pacientes con carencia para acceder a servicios médicos de alta especialidad con expediente clínico en el hospital.		
Año	2018				

Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
45,000			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 todas y todos pacientes que acudan al hospital se les brinde atención médica de alta especialidad.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						42,717
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	58,073	25,000	30,000	35,000	40,000	45,000

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 1					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	1.3 Total de Recursos Propios que incrementan el patrimonio del hospital derivado de la vinculación estratégica ante el INSABY y los generados por gestión económica institucional para otorgar en beneficio de los pacientes atendidos en el HRAEPY con carencia de acceso a los servicios de atención médica de alta especialidad y/o que representa alguna barrera para acceder al mismo por su condición geográfica, económica, cultural, entre otras.				
Objetivo prioritario	Garantizar a la población que no cuente con seguridad social y derechohabiente del HRAEPY los servicios de atención médica de alta especialidad.				
Definición o descripción	El indicador mide la capacidad de gestión institucional para incrementar el patrimonio del hospital mediante Recursos Propios con el fin de otorgar beneficios a la población que recibe atención médica de alta especialidad en la institución.				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Presupuesto (Recursos Propios)	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Economía	Disponibilidad de la información		Julio	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance		12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	
Método de calculo	Total de Recursos Propios generados por la institución publicados en la Cuenta Pública en virtud de aplicar los recursos a usuarios que fueron atendidos por la institución que no cuentan con acceso a los servicios de salud de alta especialidad.				
Observaciones	Determinación de programación y ejecución del gasto publicado en la Cuenta Pública institucional.				
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Gestión INSABY (Recursos Propios)	Valor variable 1	45,216	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	Gestión Institucional (Recursos Propios)	Valor variable 2	6,700	Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	Total de Recursos Propios es la Sumatoria de los recursos gestionados ante el INSABY + los recursos económicos generados por medios y mecanismos internos institucionales y consistentes con la Cuenta Pública del hospital en el periodo que corresponda.				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		
Valor	50,066,865		Para el 2018, la institución incrementó su patrimonio en Cuenta Pública por \$50,066,865 por concepto de Ingresos por ventas de		
Año	2018				

			bienes y prestación de servicios (Recursos Propios).			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
50,000,000			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 todas y todos pacientes que acudan al hospital se les brinde atención médica de alta especialidad.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	40,000,000	25,000,000	35,000,000	40,000,000	45,000,000	50,000,000

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 2					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	2.1 Total de pacientes atendidos en el HRAEPY que deriven de acciones pro convenio con instituciones de salud públicas con el fin de brindar acceso a los servicios de atención médica de alta especialidad en la región.				
Objetivo prioritario	Incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de atención médica de alta especialidad brindados por el hospital.				
Definición o descripción	El indicador mide el número de pacientes que recibieron atención médica de alta especialidad en la institución mediante pro convenio con instituciones de salud públicas.				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Personas (Pacientes Atendidos)	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Julio	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance		12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	
Método de calculo	Total de usuarios que fueron atendidos por la institución mediante pro convenio con instituciones de salud públicas con acceso a servicios de salud de alta especialidad.				
Observaciones	Determinación poblacional por componente del Programa Presupuestal E023 - Atención a la Salud.				
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Pacientes atendidos pro convenio con instituciones públicas de salud	Valor variable 1	9,855	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	Población Atendida es lo que señala el inciso c) del formato de Determinación poblacional por componente del Programa Presupuestal E023 - Atención a la Salud del periodo que corresponda. Sumatoria de Preconsultas otorgadas + Pacientes atendidos pro convenio, Población total mujeres + hombres.				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		
Valor	9,855		Para el 2018, la institución atendió 9,855 pacientes por convenio con instituciones de salud públicas para brindar servicios médicos de alta especialidad.		
Año	2018				

Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
10,000			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 todas y todos pacientes que acudan al hospital se les brinde atención médica de alta especialidad.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						9,855
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
		5,000	6,000	7,000	8,000	10,000

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 2					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	2.2 Total de módulos de atención de servicios complementarios a la salud instrumentadas en el HRAEPY que otorguen beneficios a pacientes atendidos con y sin seguridad social y con carencia de acceso a los servicios de atención médica de alta especialidad y/o que representa alguna barrera para acceder al mismo por su condición geográfica, económica, cultural, entre otras.				
Objetivo prioritario	Incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de atención médica de alta especialidad brindados por el hospital.				
Definición o descripción	El indicador mide las acciones realizadas de módulos atención de servicios complementarios a la salud implementados a razón en beneficio de la población atendida directa e indirecta en atención médica de alta especialidad en el hospital.				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Módulos de Atención de Servicios Complementarios a la Salud (Kioscos del Bienestar)	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance	12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán		
Método de calculo	Total de módulos de atención complementarios de la salud programados a implementar en el HRAEPY / número de módulos de atención complementarios de la salud implementados x 100				
Observaciones					
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Módulo de atención de servicios complementarios a la salud programados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	Módulo de atención de servicios complementarios a la salud implementados	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	(4/4) x 100 = 100%				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		No se dispone de línea base		

Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
4			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 se cumplan las metas programadas.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	0	0	1	2	3	4

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 2					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	2.3 Porcentaje del presupuesto institucional ejercido en el Pp E023 - Atención a la Salud.				
Objetivo prioritario	Incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de atención médica de alta especialidad brindados por el hospital.				
Definición o descripción	El indicador mide la proporción de gasto público ejercido en atención a la salud como porcentaje del presupuesto institucional (Recursos fiscales más Recursos Propios).				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Constante (Favorable)	Unidad Responsable de reportar avance	12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán		
Método de calculo	El numerador se calcula determinando el importe del presupuesto ejercido en Atención a la Salud considerando Recursos Fiscales más Recursos Propios entre el total de presupuesto ejercido del ejercicio fiscal que corresponda.				
Observaciones					
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Presupuesto ejercido de recursos fiscales en atención a la salud	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	Presupuesto ejercido de recursos propios en atención a la salud	Valor variable 2		Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	(Gasto institucional ejercido en atención a la salud considerando recursos fiscales más recursos propios / Presupuesto total ejercido) x 100				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		
Valor	80		Para el 2018, la institución ejercio el 80% del presupuesto institucional E023 - Atención a la Salud.		
Año	2018				

Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
80			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 se cumplan las metas programadas.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						80
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
			80	80	80	80

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 3					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	3.1 Número de servidores públicos y profesionales de la salud del HRAEPY que concluyen cursos de capacitación gerencial administrativa, técnico médico incluye con cargo al presupuesto institucional y sin costo al hospital.				
Objetivo prioritario	Mejorar la capacidad humana e infraestructura en el HRAEPY bajo un enfoque profesional, intercultural y con perspectiva de derechos.				
Definición o descripción	El indicador mide a los servidores públicos y profesionales de la salud que recibieron cursos de capacitación gerencial administrativa y técnico-médico ya sea con o sin costo para la institución.				
Nivel de desagregación	Valor regional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual
Tipo	Estratégico		Acumulado o periódico		Periódico
Unidad de medida	Servidores Públicos y Profesionales de la Salud Capacitados		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información		Julio
Tendencia esperada	Ascendente		Unidad Responsable de reportar avance		12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
Método de calculo	Total de Servidores Públicos y Profesionales de la Salud Capacitados en temas de gerencial administrativa y técnico-médico con o sin costo a la institución.				
Observaciones	Determinación del Indicador Consolidado del Programa Presupuestal E010 - Formación y Capacitación a Recursos Humanos de la Salud más los servidores públicos y profesionales de la salud capacitados sin costo al HRAEPY en el periodo que corresponda.				
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Servidores Públicos y Profesionales de la Salud Capacitados con costo al HRAEPY	Valor variable 1	168	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	Servidores Públicos y Profesionales de la Salud Capacitados sin costo al HRAEPY	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de servidores públicos capacitados de acuerdo al indicador 1, variable 1, del Consolidado del Programa Presupuestal E010 - Formación y Capacitación a Recursos Humanos de la Salud más los servidores públicos y profesionales de la salud capacitados sin costo al HRAEPY.				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		
Valor	168		Para el 2018, la institución capacitó a 168 recursos humanos de la salud con costo a la institución, por otra parte, no se cuenta con registro de los recursos humanos de salud que se capacitaron sin costo a		
Año	2018				

		HRAEPY.				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
300			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 todas y todos pacientes que acudan al hospital se les brinde atención médica de alta especialidad.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						168
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
		0	200	250	275	300

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 3					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	3.2 Número de profesionales de la salud de otras instituciones de salud de la región capacitados por el HRAEPY mediante educación continua y cursos técnico-médica.				
Objetivo prioritario	Mejorar la capacidad humana e infraestructura en el HRAEPY bajo un enfoque profesional, intercultural y con perspectiva de derechos.				
Definición o descripción	El indicador mide a los profesionales de la salud que recibieron formación en educación continua y cursos de capacitación técnico-médico de otras instituciones de la salud por parte del HRAEPY.				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Profesionales de la Salud de otras instituciones de la salud formados y capacitados	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance	12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán		
Método de calculo	Número de profesionales de salud de otras instituciones de salud de la región que concluyen cursos de formación y capacitación / Número de profesionales de la salud de otras instituciones registrados en los cursos impartidos del HRAEPY x 100.				
Observaciones					
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Número de Profesionales de la Salud de otras instituciones que concluyen cursos de capacitación por parte del HRAEPY	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	Número de Profesionales de la Salud de otras instituciones inscritos en cursos de capacitación por parte del HRAEPY	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	(1/1) x 100 =100%				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		

Valor	0	No se dispone de línea base por ser un programa nuevo.				
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 se cumplan las metas programadas.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
		0	25	50	75	100

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 3					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	3.3 Total de Programas y Proyectos de Inversión gestionados mediante acciones de Mecanismos de Planeación.				
Objetivo prioritario	Mejorar la capacidad humana e infraestructura en el HRAEPY bajo un enfoque profesional, intercultural y con perspectiva de derechos.				
Definición o descripción	El indicador mide la capacidad de gestión institucional de programas y proyectos de inversión mediante mecanismos de planeación previo diagnóstico de necesidades prioritarias de las áreas sustantivas y administrativas en el periodo que corresponda.				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Programas y proyectos gestionados	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance	12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán		
Método de calculo	(Número de programas y proyectos de inversión gestionados mediante mecanismos de planeación / total propuestas de programas y proyectos de inversión y fichas técnicas que presenten las áreas sustantivas y administrativas del HRAEPY) x 100				
Observaciones					
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Programas y proyectos de inversión gestionados (Ficha técnica)	Valor variable 1	1	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Total de programas y proyectos de inversión gestionados por el HRAEPY ante las autoridades competentes, acorde a los lineamientos de mecanismos de planeación y fichas técnicas vigentes.				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		
Valor	1		Para el 2018, la institución gestionó 1 proyecto de		

Año	2018		inversión de acuerdo a la Unidad de Inversiones de la SHCP.			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
3			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 se cumplan las metas programadas.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						1
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	0	3	3	3	3	3

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 4					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	4.1 Total de investigadores médicos e integrados que realizan actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud y/o en líneas de investigación de alta especialidad médica, biomédica, clínica, servicios de salud, economía y salud, entre otros con impacto social, vigentes en el Sistema Institucional de Investigadores o con nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores o Designación Institucional como Investigador Integrado del HRAEPY.				
Objetivo prioritario	Incorporar estrategias, programas y acciones que facilite la investigación médica y el desarrollo científico y tecnológico en salud, la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas al tercer nivel de atención médica de alta especialidad en el hospital.				
Definición o descripción	El indicador mide el total de investigadores que realizan acciones de impacto en investigación científica y desarrollo tecnológico en la institución.				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Investigadores con nombramiento vigente	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Julio	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance		12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	
Método de calculo	Determinación poblacional por componente del Programa Presupuestal E022 - Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud más Investigadores Integrados con nombramiento vigente por parte del HRAEPY.				
Observaciones	Total de investigadores vigentes en el Sistema Institucional de Investigadores o con nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores o mediante Designación Institucional como Investigador Integrado del HRAEPY.				
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Investigadores Ciencias Médicas (SNI+SII)	Valor variable 1	4	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	Investigadores Integrados HRAEPY	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	Es la sumatoria de lo que se indica como Población Atendida del formato de Determinación poblacional por componente del Programa Presupuestal E022 - Investigación y Desarrollo Tecnológico en salud del periodo que corresponda más los Investigadores Integrados con nombramiento vigente del HRAEPY.				
Valor de la Línea Base y Metas					
Línea Base			Nota sobre la línea base		

Valor	4		Para el 2018, la institución contó con 4 Investigadores de ciencias médicas con designación vigente del SII y SNI.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
8			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para incrementar hacia el 2024 el número de investigadores vigentes del SNI y SII además de designar Investigadores Integrados por parte de la institución.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						4
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	4	4	5	6	7	8

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 4					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	4.2 Total de artículos científicos institucionales publicados en revistas (Grupos I-VII) realizados por Investigadores de Ciencias Médicas en colaboración con Investigadores Integrados con impacto en investigación científica y desarrollo tecnológico en salud y/o en líneas de investigación de alta especialidad médica, biomédica, clínica, servicios de salud, economía y salud, social, entre otros que benefician a la región.				
Objetivo prioritario	Incorporar estrategias, programas y acciones que facilite la investigación médica y el desarrollo científico y tecnológico en salud, la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas al tercer nivel de atención médica de alta especialidad en el hospital.				
Definición o descripción	El indicador mide la productividad del número de artículos científicos institucionales publicados en revistas de impacto (Grupos I-VII) por parte de los Investigadores Institucionales (Unidad de Investigación Integrada) que realizan acciones en investigación científica y desarrollo tecnológico en la institución con nombramiento o designación vigente.				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Artículos científicos publicados en revistas de impacto (Grupos I-VII)	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance	12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán		
Método de calculo	Total de artículos científicos institucionales publicados en revistas de impacto (Grupos I-VII) por parte de los Investigadores Institucionales (Investigadores de Ciencias Médicas más los Investigadores Integrados - Unidad de Investigación Integrada) que realizan acciones en investigación científica y desarrollo tecnológico en la institución con nombramiento o designación vigente en el Sistema Institucional de Investigadores o con nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores o mediante Designación Institucional como Investigador Integrado del HRAEPY.				
Observaciones	Unidad de Investigación Integrada = Investigadores Ciencias Médicas + Investigadores Integrados (Con nombramiento vigente del SNI, SII o HRAEPY).				
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	Artículos científicos publicados en revistas (Grupos I-VII) por los Investigadores de Ciencias Médicas	Valor variable 1	4	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	Artículos científicos publicados en revistas (Grupos I-VII) por los Investigadores Integrados	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	Es la sumatoria de lo que señala la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestal E022 - Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud, Indicador 4, Variable 2 más las publicaciones realizadas por los Investigadores Integrados del HRAEPY del periodo que corresponda.				

Valor de la Línea Base y Metas						
Línea Base			Nota sobre la línea base			
Valor	4		Para el 2018, los Investigadores de Ciencias Médicas adscritos a la institución publicaron 4 artículos científicos en revistas (Grupo I-VII).			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
12			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 se cumplan las metas programadas.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						4
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	4	4	6	8	10	12

Meta del Bienestar del Objetivo Prioritario 4					
Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro					
Nombre	4.3 Total de estrategias instrumentadas de difusión de promoción de la salud y prevención de enfermedades con impacto social mediante campañas de sensibilización de tercer nivel de atención médica en el HRAEPY.				
Objetivo prioritario	Incorporar estrategias, programas y acciones que facilite la investigación médica y el desarrollo científico y tecnológico en salud, la promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas al tercer nivel de atención médica de alta especialidad en el hospital.				
Definición o descripción	El indicador mide las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante campañas de sensibilización de tercer nivel de atención médica implementadas en la institución (Punto de Impacto y campañas de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades con enfoque de tercer nivel)				
Nivel de desagregación	Valor regional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Punto de Impacto	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Julio	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar avance		12 - Salud NBS - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	
Método de calculo	(Número de puntos de impacto implementados en el hospital de promoción de la salud y prevención de enfermedades con perspectiva de tercer nivel de atención / Total de puntos de impacto de promoción de la salud y prevención de enfermedades con perspectiva de tercer nivel de atención médica por implementar en el hospital) x 100				
Observaciones	Puntos de Impacto de promoción y prevención implementados considerando la imagen e identidad institucional.				
Aplicación del Método de Cálculo del Indicador para la obtención del Valor de la Línea Base					
Nombre Variable 1	1.- Número Puntos de impacto programados a implementar	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	HRAEPY
Nombre Variable 2	2.- Total de campañas de promoción y prevención institucionales a implementar	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	HRAEPY
Sustitución en método de cálculo del indicador	(4/4) x 100 = 100%				

Valor de la Línea Base y Metas						
Línea Base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se dispone de línea base			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
4			El HRAEPY realizará las acciones necesarias para asegurar que hacia el 2024 se cumplan las metas programadas.			
Serie Histórica de la Meta para el Bienestar o Parámetro						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
Metas Intermedias						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024

VIII. Epílogo: visión hacia el futuro

El programa Institucional HRAEPY 2020-2024 tiene hacer efectivo el artículo 4o. constitucional al otorgar servicios médicos de tercer nivel a pacientes sin seguridad social en el HRAEPY, lo cual se asume como principal eje para construir una noción clara de lo que se quiere conservar, lo que se puede mejorar y lo que es necesario construir en materia sanitaria de alta especialidad en la península de Yucatán.

El Programa antes mencionado, visualiza ser una agenda de mejora de la gestión y desempeño institucional del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, que proponga objetivos y estrategias para impulsar de manera efectiva acciones para incrementar la productividad hospitalaria mediante la planeación institucional integrada al Sistema de Evaluación del Desempeño de la doctrina de Nueva Gestión Pública y en apego al Enfoque y Pensamiento Sistémico.

Esta misión se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Sectorial de Salud 2020-2024 y en ese sentido, la presente administración 2019-2024 del HRAEPY visualiza poner las “Bases” para que, dicho documento sea un aliado para dar cumplimiento al Objetivo General: Salud y Bienestar de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible (ONU), y del cual, México forma parte a través del Consejo Nacional de la Agenda México 2030 para el Desarrollo Sostenible; de igual forma y de acuerdo al artículo 21 y 21 Bis de la Ley de Planeación, esta agenda contempla aspectos de un horizonte que integren una visión intermedia para el año 2030.

Un ingrediente relevante del actual Gobierno, enfatiza que, para alcanzar el anhelo de la Salud y el Bienestar, las instituciones y dependencias del Sector Salud, deben forjar nuevas generaciones de recursos humanos en salud, y generar conocimientos que impacten la práctica de la medicina, la organización de los servicios oficiales en salud, los niveles de prevención, y el aprovechamiento de las tecnologías de la información para una labor eficiente, colaborativa y unificada; así como plantear políticas públicas de desarrollo institucional con perspectiva de Enfoque Sistémico para atender los Objetivos Transversales del PND 2019-2024, de lo que señalan los Objetivos Prioritarios del Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

Mediante el presente programa estratégico, el “HRAEPY” pretende posicionarse, no solo como referente con las demás instituciones de salud de la Península de Yucatán, sino gradualmente en el contexto nacional, como dependencia que lidere un proceso de gestión que transite de lo asistencial a la generación de política pública hospitalaria que integre el quehacer de los hospitales de alta especialidad. En el que, por principio de cuentas, se materialice un modelo replicable por sus bondades en materia de servicios de calidad y calidez e innovación.

Un elemento implícito del Programa Institucional es mejorar la vinculación entre las instituciones de salud del sureste México, teniendo como principio, las relaciones de colaboración estratégica entre las autoridades de salud de Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

El propósito es fortalecer y consolidar los servicios de salud de alta especialidad mediante acciones estratégicas como: políticas, proyectos, programas, que lleven a reformas sustanciales para el logro del bienestar y mayor desarrollo sostenible para todos en la Península de Yucatán.

Se pretende que a través de esta estrategia se guíen las decisiones que adopte el “Equipo Directivo” del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, poniendo las bases en la actual administración 2019-2024, y con visión a largo plazo para su continuidad.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 20 de noviembre de 2020.- El Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, **Alfredo Medina Ocampo**.- Rúbrica.